



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7 JUL -5 12 56

RECIBI \_\_\_\_\_

OFICIO IV/07/2007/689

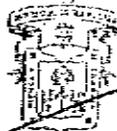
ASUNTO: Envío del acta de la sesión del H.CGU

MTRO. OSCAR CONSTANTINO GUTIERREZ,  
 COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO GENERAL,  
 SECRETARIA GENERAL,  
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.  
 PRESENTE.

Por medio de la presente me permito remitirle a Usted el acta original de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, celebrada el pasado 31 de mayo del presente año, a las 10:00 horas, en el paraninfo "Enrique Díaz de León". Lo anterior, para efectos de archivo y resguardo en la Coordinación a su cargo.

De antemano y sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 "PIENSA Y TRABAJA"  
 Guadalajara, Jal., 03 de julio de 2007



LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS  
 Secretario General



12:59 P.M.

Unidad de Transparencia  
 e Información

5-7-07

c.c.p. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES, Rector General de la U. de G.  
 c.c.p. Minutario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



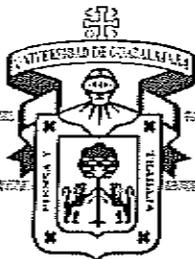
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

*Acta de la Sesión Extraordinaria  
del H. Consejo General Universitario  
de Jueves 31 de Mayo de 2007*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria  
del H. Consejo General Universitario  
del Jueves 31 de Mayo de 2007<sup>1</sup>  
Paraninfo "Entique Díaz de León", 10:00 hrs.*



SECRETARÍA GENERAL

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
H. Consejo General Universitario

Carlos Jorge Briseño Torres  
*El Presidente*

José Alfredo Peña Ramos  
*El Secretario*

---

<sup>1</sup> Elaborada por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria  
del H. Consejo General Universitario  
del Jueves 31 de Mayo de 2007  
Paraninfo "Enrique Díaz de León", 10:00 hrs.*

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Muy buenos días. De conformidad con la convocatoria expedida por esta presidencia en su oportunidad, el pasado martes 29 de mayo del 2007, y siendo las 10 con 42 minutos de este jueves 31 de mayo del 2007, damos inicio a esta sesión extraordinaria del Consejo General Universitario agradeciéndoles a todos ustedes su presencia. Solicito al Lic. Alfredo Peña, Secretario General, nos sirva informar el estado que guarda el registro de consejeros para esta sesión.

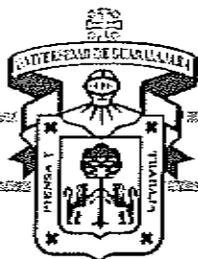
El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Sí señor Presidente, con mucho gusto, del módulo de registro electrónico, instalado al ingreso de este recinto, nos están reportando 121 consejeros debidamente acreditados de 176.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Gracias señor Secretario General, y de acuerdo a este reporte, la presidencia declara que con 121 consejeros registrados en el módulo de registro electrónico, contamos con el quórum de Ley, por lo que solicito al señor Secretario General proceda a dar la lectura a la orden del día correspondiente.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: El orden del día a consideración de todos Ustedes es el siguiente: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Toma de protesta a nuevos consejeros; 4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 5. Propuesta de terna y elección del Contralor General de la Universidad de Guadalajara para el período 2007-2013; 6. Propuesta para Integración de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario; 7. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 8. Asuntos varios.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Pongo a su consideración el orden del día que ha leído el señor Secretario General a efecto de que si están de acuerdo con ella lo expresen levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Continuamos con el siguiente punto de la orden del día, que es la toma de protesta a nuevos consejeros, que vamos a leer sus nombres, y pedites que pasen al frente. Como Ustedes saben, en días pasados se han renovado los mandos directivos en varias dependencias de la red universitaria, y es necesario que salvo los directivos, estudiantes y académicos del Sistema Educación Media Superior que tendrán que ser electos primero en el Consejo Universitario del SEMS, vengan a acá el día de hoy los que ya son nuevos directivos en los centros universitarios que no eran miembros del Consejo General, a efecto de que rindan protesta ante este órgano de gobierno y pasen a formar parte formalmente del mismo. El señor Secretario General me hará el favor de leer la lista completa de los nuevos consejeros a quienes les pediríamos pasen al frente para tomarles la protesta de Ley.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Son los consejeros:

- I. Mario Alberto Orozco Abúndiz, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño;
- II. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
- III. María Esther Avelar Álvarez, Rectora del Centro Universitario de Los Altos;
- IV. Raúl Medina Centeno, Rector del Centro Universitario de la Ciénega;
- V. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior;
- VI. Edmundo Sánchez Medina, Rector del Sistema de Universidad Virtual;
- VII. Carlos Correa Ceseña, Director de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño;
- VIII. Cristóbal Eduardo Maciel Carbajal, Director de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño;
- IX. Lilia Roselia Prado León, Directora de la División de Tecnología y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño;
- X. David Ávila Figueroa, Director de la División de Ciencias Veterinarias del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias;
- XI. Jaime F. Andrade Villanueva, Director de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- XII. Patricia Lorelei Mendoza Roaf, Directora de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- XIII. Arturo Zamora Jiménez, Director de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
- XIV. Héctor Raúl Solís Gadea, Director de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
- XV. Lilia Victoria Oliver Sánchez, Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

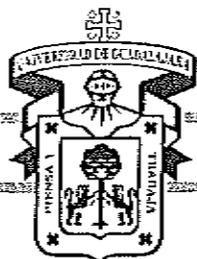
## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XVI. Alma Jessica Velázquez Gallardo, Directora de la División de Estudios Jurídicos y Sociales del Centro Universitario de la Ciénega;
- XVII. Carlos Eduardo Sedano Saldaña, Director de la División de Ciencias Económico Administrativas del Centro Universitario de la Ciénega;
- XVIII. Pedro Javier Guerrero Medina, Director de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega;
- XIX. Leopoldo Pérez Magaña, Director de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa;
- XX. Jorge Téllez López, Director de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa;
- XXI. Ramón Cuevas Guzmán, Director de la División de Desarrollo Integral del Centro Universitario de la Costa Sur;
- XXII. Luis Carlos Gámez Adame, Jefe del Departamento de Contaduría Pública del Centro Universitario de la Costa Sur;
- XXIII. Raquel Edith Parfida Rocha, Directora de la División de Estudios en Formaciones Sociales del Centro Universitario de Los Altos;
- XXIV. Francisco Trujillo Contreras, Director de la División de Ingenierías del Centro Universitario de Los Altos;
- XXV. Eric Orlando Cach Avendaño, Director de la División de Estudios de la Cultura Regional del Centro Universitario de Los Lagos;
- XXVI. Alonso Castillo Pérez, Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos del Centro Universitario de Los Valles;
- XXVII. José de Jesús Quintana Contreras, Director de la División de Cultura y Sociedad del Centro Universitario del Norte;
- XXVIII. Benjamín Ramírez Moreno, Director de la División de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario del Norte;
- XXIX. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director de la División de Ciencias, Artes y Humanidades del Centro Universitario del Sur.

CUARTO. Se autoriza al Rector General para que cite a los nuevos consejeros a la próxima sesión del Consejo General Universitario para que rindan la protesta y queden debidamente integrados al pleno del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara. ...".



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Estimados consejeros y consejeras ante este máximo órgano de gobierno universitario, solicito a ustedes contesten si protestan cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, su Estatuto General, los ordenamientos emanados de la misma, así como los acuerdos de las distintas comisiones y del pleno de este máximo órgano de gobierno universitario, mirando en todo momento por el bien y por el progreso de nuestra institución, la Universidad de Guadalajara.

Consejeros: "Sí, protesto...".

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Si así lo hicieran, la comunidad universitaria de este órgano de gobierno se los reconocerá, de lo contrario se los habrá de demandar. Los felicito a todos ustedes por esta responsabilidad que asumen, enhorabuena y les deseo el mayor de los éxitos como representantes de la comunidad universitaria ante el máximo órgano de gobierno. Felicidades y enhorabuena. Una vez agotado este punto, le solicito al señor Secretario General Alfredo Peña proceda a dar Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Con todo gusto. En este momento están pendientes la aprobación de las actas correspondientes a la sesión ordinaria del 29 de marzo, así como la solemne del día 1º de abril de 2007, respectivamente, y de las cuales se les entregó junto con el citatorio a esta sesión la "Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados...", así como la "Relación de Acuerdos aprobados de la Sesión Solemne del 1º de abril". Asimismo dicha información está disponible en la Página electrónica del Consejo General Universitario.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: En razón de la información que nos presenta el Secretario General, solicito que como en ocasiones anteriores dispensemos la lectura de dichas actas en virtud de que ya se les hizo entrega de manera previa la "Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados..." en el caso de la sesión ordinaria del 29 de marzo, así como de la "Relación de Acuerdos aprobados..." en el caso de la sesión solemne el pasado 1º de abril de 2007, allá en el Teatro Diana, y porque las mismas, como ustedes saben, han estado consultables en nuestra página web del Consejo General Universitario. Me permito solicitarles a ustedes que nos manifiesten si están de acuerdo en que obviemos la lectura de dichas actas, en caso de estar de acuerdo favor de manifestarlo levantando la mano..., muchas gracias. Me permito preguntar si hubiera de parte de ustedes algún comentario en relación a los "Relación de Dictámenes..." que han ustedes podido observar, revisar en la página electrónica de este máximo órgano de gobierno..., de no ser así solicito entonces aprobar este punto levantando la mano..., muchas gracias.



SECRETARÍA GENERAL



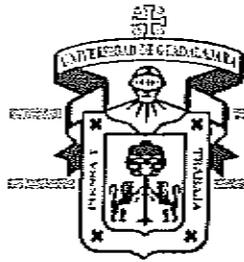
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El siguiente punto, como ustedes saben el Consejo General Universitario tiene la facultad, de acuerdo a nuestra norma máxima, de elegir al Contralor o Contralora General de la Institución. Una vez que se renovaron todos los mandos directivos en la Institución, corresponde ahora en base a una propuesta que nos hace el Consejo Social presentarla a este máximo órgano de gobierno en virtud de que también se requiere elegir al Contralor o Contralora General de la Institución. En días pasados se reunió el Consejo Social de la Institución, para ser exactos el día último del mes pasado, con el objeto de analizar las diferentes propuestas que se tenían para la Integración de una terna que luego, como marca la Ley, vendría ante este órgano de gobierno. La terna la eligió el Consejo Social en una votación, y estamos presentando a ustedes los nombres de los que fueron propuestos por el Consejo Social, con una reflexión que me permito hacer ante este órgano de gobierno en mi calidad de Presidente del mismo, a efecto de que ustedes valoren la conveniencia de cada uno de los casos. El Consejo Social, presidido en la ausencia de su Presidente Francisco Javier González García, por el Arq. Jorge Enrique Zambrano Villa, Secretario del mismo, Vicepresidente del mismo, puso a consideración de los integrantes en el pleno del Consejo Social en una terna integrada por María Asunción Torres Mercado, quien es actualmente Contralora General de la Institución, el C.P. Alfonso Enrique Dávalos Abad, y el C.P. Miguel Ángel Rivera Ayala, los tres, todos ellos contadores públicos y auditores. Presentamos ante el Consejo Social la currícula de cada uno de ellos y a propuesta de la Mtra. Patricia Etienne Loubet, Representante de este Consejo General Universitario ante el Consejo Social, se ratificó esa terna propuesta, quedando con los nombres que ustedes ya tienen en un escrito que se les entregó. Esta presidencia se permite hacer una reflexión en torno al tema, como ustedes saben la C.P. María Asunción Torres Mercado ha venido trabajando por varios años al servicio de la Institución en un área que ha venido cobrando mayor relevancia cada vez y que tiene por supuesto la finalidad de mantener de manera preventiva la revisión de las cuentas universitarias, tanto la revisión financiera contable, de Inventarios, de compras, de obra, con objeto de manera preventiva tomar medidas para que el uso correcto de los recursos que administra la Institución sea eso, correcto, y se aplique conforme a las normas que rigen a una Institución que trabaja con fondos públicos como es, como lo es la nuestra.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

Por ello, en los pasados períodos del Rector Víctor Manuel González Romero, y de mi inmediato antecesor José Trinidad Padilla López, me ha correspondido a mí, tanto como Rector de un Centro Universitario regional que lo fui por tres años, así como también Secretario General de la Institución y Secretario de la Comisión de Hacienda trabajar muy de cercas con la Contraloría General de la Institución y me ha tocado ser testigo del avance institucional que se ha logrado, el proceso de maduración de una instancia que no existía en la Universidad y que ha venido dotando a nuestra Casa de Estudios de una nueva cultura de rendición de cuentas, preparando a nuestra Casa de Estudios para lo que en un futuro no muy lejano será una revisión periódica de nuestras cuentas por los órganos autónomos de fiscalización, que el Estado mexicano se ha dotado para ello. En este proceso me ha tocado ver de cerca el trabajo profesional de Asunción Torres, su vinculación estrecha con las diferentes instancias de la Universidad de Guadalajara, el respeto institucional que ella siempre ha tenido hacia los ordenamientos que rigen a la Institución, pero también atenta como es ella a los cambios que suceden en el entorno externo a la Universidad y que le dan certidumbre de que su trabajo no sólo tiene que estar, ser consistente con los referentes internos, sino también con los vientos que soplan afuera de la Institución.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La sociedad mexicana, la sociedad jalisciense quiere, quiere Instituciones públicas que rindan cuentas claras de lo que administran, no sólo de lo que administran en términos de recursos, su uso y aplicación, sino también de los resultados que dan con los recursos que la sociedad invierte en nuestras instituciones. La Universidad de Guadalajara no está exenta de ese imperativo social, de ese Imperativo político, y por ello creemos nosotros que la Universidad de Guadalajara debe dar pasos todavía más firmes en el sentido de la consolidación de una cultura fuerte de transparencia, de revisión de cuentas, de evaluación del desempeño, porque queremos que la sociedad entera en el Estado de Jalisco, pero también en la comunidad universitaria nacional, vea en la Universidad de Guadalajara una Institución no solamente abierta a las corrientes del pensamiento y plural en su dimensión de universalidad, sino también una casa abierta a la fiscalización externa, para lo cual creo yo que Asunción Torres en el proceso final que logró de consolidación de Contraloría en los centros tiene la visión necesaria para consolidar una instancia revisora interna que haga de la revisión interna en la Universidad, de las auditorías internas, un proceso ejemplar, transparente, que a partir de hoy por supuesto como anunciamos con bombo y platillo el día de hoy a la una de la tarde, estar disponible a la sociedad entera, a los ciudadanos de Jalisco, de México y del mundo, la Página de Transparencia de la Universidad de Guadalajara, en donde por cierto ya estarán las auditorías, todas las auditorías concluidas este año, y gradualmente subiremos todas las auditorías realizadas en los últimos cinco años, de tal suerte que con el trabajo, con el apoyo, con el profesionalismo de Asunción Torres hemos logrado avanzar en ese rubro. También por ello esta presidencia se permite manifestarse con el respeto debido para este órgano de gobierno, y pedirles a todos ustedes que apoyemos la continuación de Asunción Torres como Contralora General de la Institución, ella por supuesto hace un compromiso como lo ha hecho siempre con este máximo órgano de gobierno. Es el Consejo General Universitario su jefe, su patrón, es una instancia que depende directamente del Consejo General Universitario, y en tal virtud me permito proponerla dentro de los que en la terna vienen propuestos por el Consejo Social para ser ratificada como nuestra Contralora General en la Institución. Dejo esto a la consideración de todos ustedes y el señor Secretario General nos permitirá someterlo a la consideración. Tenemos que hacer una votación en urna, así lo marca nuestro Estatuto, a efecto de que todos ustedes manifiesten de manera libre, directa y secreta en caso de su voto, a efecto de contar a partir del día de mañana como lo establece la norma con el Contralor o Contralora General de la Institución, designado por este Consejo General Universitario, es cuanto señor Secretario General.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Bueno, entonces faltaría como poner a consideración de todos el procedimiento. Ya nos lo expresó el señor Rector General y para lo cual se requiere la participación de dos escrutadores, miembros de este Consejo que estarían, y sería la propuesta del señor Rector para que sean los que entreguen las boletas y luego hagan el escrutinio final y se encarguen de elaborar el Acta como el resultado de este proceso para elección del Contralor de la Universidad de Guadalajara. Entonces...

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Me permitiría proponer, se permitirían dos escrutadores, uno por cada lado del pasillo; nada que ver con geometría política, por supuesto simplemente con ubicación geográfica en el espacio del Consejo General, a Patricia Refamozza que es consejera general de los académicos, y a Alma Jessica Velázquez, Directora de División en el Centro Universitario de la Ciénega. Solicitaría a todos ustedes si están de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando su papeleta..., muchas gracias. Jessica y Patricia, si nos hacen favor de pasar y de estar a acá, vamos a proceder a llamar a los consejeros por su nombre, se les va a entregar la papeleta correspondiente en una mesa que está, en una mesa al frente a la izquierda, a su frente a la derecha, en donde se les entregará la papeleta para luego pasar a la urna secreta. Es para elegir Contralor General.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos:

- Mario Alberto Orozco Abúndis...,
- Carlos Correa Ceseña...,
- Cristóbal Eduardo Maciel Cavajal...,
- Lilla Rosefía Prado León...,
- Alfredo Cárdenas de la Mora...,
- Carlos Manuel Orozco Santillán...,
- Víctor Manuel Carrión Rodríguez...,
- Adrián Lay Ruiz...,
- Ramón Gil Olivo...,
- Marcel Martínez Delgado...,
- Israel Nezahualcóyotl Puig Pérez...,
- Juan Jesús Taylor Preciado...,
- Alfredo Ignacio Fera Velasco...,
- David Ávila Figueroa...,
- Salvador Mena...,
- Rubén Anguiano Estrella...,
- David Román Sánchez...,
- Rigoberto Parga Íñiguez...,
- Elías Sandoval Islas...,
- Alberto Morales Villagrán...,
- Seth Díaz Esquivel...,
- Lourdes Hernández Partido...,
- Jesús López Aguilar...



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Edgar Eduardo Pulido...
- Luis Guillermo Robles Márquez...
- Víctor Manuel Ramírez Angulano...
- Baudelio Lara García...
- Jaime Andrade Villanueva...
- Patricia Lorelei Mendoza...
- Samuel Romero Valle...
- Leobardo Alcalá Padilla...
- Cecilia Alonso Ortiz...
- Jaime Agustín González Álvarez...
- Alfonso Puebla...
- Juan Carlos Vicencio López...
- Sara Monserrat Lomelí Martínez...
- Diana Cristina Soria Contreras...
- José Domingo Guzmán Pérez...
- Cynthia Guadalupe...
- José de Jesús Arroyo Alejandro...
- José Abelino Torres Montes de Oca...
- Adrián de León...
- Marco Antonio Daza Mercado...
- Jaime Prieto Pérez...
- José Manuel Dávalos Abad...
- Carlos Curiel...
- Izcóatl Tonatliuh Bravo...
- José Luis Fernández Ocegueda...
- César Gilberto Villavicencio Arias...
- Ana Bárbara Casillas García...
- Rodrigo González Ramírez...
- Víctor González Álvarez...
- César Octavio Monzón...
- Alberto de la Mora Gálvez...
- José Guadalupe Rosas...
- Heriberto Vargas Radillo...
- Luis Antonio Campos Cerda...
- Ricardo Rodríguez Gómez...
- Norberto Salas Zúñiga...
- Ingrid Lizeth Brito Vázquez...
- Edna Esthela Hernández González...
- Carlos Domínguez Monroy...
- Marco Antonio Cortés Guardado...
- Arturo Zamora Jiménez...
- Héctor Raúl Solís Gadea...
- Lilia Victoria Oliver Sánchez...
- Francisco Hernández Lomelí...
- Raquel Edith Partida Rocha...



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Silvia Ayala Rubio...
- Celina Guadalupe Becerra Jiménez...
- Patricia Torres San Martín...
- César Eduardo Torres Macías...
- Claudia Guadalupe Gutiérrez Rodríguez...
- José de Jesús Rojas Rivera...
- Ana Teresa Sosa Ramírez...
- Marco Antonio Núñez Becerra...
- Adriana Marcela Santillán López...
- Raúl Medina Centeno...
- Alma Jessica Velasco Gallardo...
- Carlos Eduardo Sedano Saldaña...
- Pedro Javier Guerrero Medina...
- Luz María Galán Briseño...
- Jorge Padilla Álvarez...
- Norma Alicia Gómez Torres...
- Sergio Enrique García Salas...
- Pedro Uriel López León...
- Jesús Daniel Rivas Miramontes...
- Gustavo Adolfo Vázquez Ramírez...
- Jorge Antonio Arañaga Sandoval...
- Javier Orozco Alvarado...
- Leopoldo Pérez Magaña...
- Jorge Tellez López...
- Maximilian Greig Andrew...
- Juan Manuel Briseño Gálvez...
- Edmundo Andrade Romo...
- Rafael García de Quevedo...
- Óscar Daniel Zamora Cuevas...
- José Roberto Michel Pérez...
- Marisela Rodríguez Robledo...
- Enrique Javier Solórzano Carrillo...
- José Alfredo González Amaral...
- Ramón Cuevas Guzmán...
- Donato Vallín González...
- Eleuterio Vidrio López...
- Francisco de Asís Silva Báltiz...
- Eduardo Santana Castellón
- Luis Manuel Martínez Rivera
- Luis Flavio Arias Fierro...
- Anuar Aguilar García...
- Mauricio Magaña García...
- Francisco Javier Pérez García...
- Juan José Espinoza Bonilla...
- María Esther Avelar Álvarez...



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Raquel Edith Partida Rocha...
- Francisco Trujillo Contreras
- Víctor Hugo Macías Martínez...
- Laura del Refugio Peña López...
- José Rogelio Orozco Hernández...
- Hugo Ernesto Flores López...
- Carlos Rodríguez García Santos...
- Fidel Alberto Vargas Balpuesta...
- Alejandro Ortega Franco...
- Joana Kareli Ramírez Ramos...
- Diana Evelyn Zárate Brambila...
- Sandra Magdalena Aguilera Cervantes...
- Agustín Meugniot García...
- Patricia Etienne Loubet...
- Adolfo Espinoza de los Monteros...
- Alfonso Barajas Martínez...
- Víctor Hugo Prado...
- Ricardo García de Alba...
- Esther Barragón Baulista...
- Jesús Francisco Flores Aguirre...
- Agustín Alonso López Cantero...
- José de Jesús Domínguez Campos...
- Mario Heriberto Ornelas del Toro...
- Roberto Castelán Rueda...
- María Isabel Pérez Vega...
- Erick Orlando Cach Avendaño...
- Rubén Sánchez Gómez...
- Gilberto Gómez Rosas...
- Jaime Eduardo Pons Arenas...
- Alfredo Sánchez Ortiz...
- Ángel Enrique Carrillo Picón...
- Cirilo Medina Gutiérrez...
- Carlos Daniel Reyes López...
- Juan José Macías Correa...
- César Javier Rentería de la Torre...
- Jose Alberto Castellano Gutiérrez...
- José de Jesús Quintana Contreras...
- Benjamín Ramírez Moreno...
- Rosa María Rodríguez García...
- Miguel Ángel Noriega García...
- Katya González Jiménez...
- Erica Julieta Vázquez Flores...
- Ramón Castro Solano...
- Corpuños Mesa Rosales...
- Juan Manuel Alcocer Valdés...



SECRETARÍA GENERAL



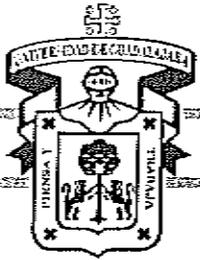
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Miguel Ángel Navarro Navarro...
- Víctor Manuel Castillo Grón...
- Alonso Castillo Pérez...
- Juan Jorge Rodríguez Bautista...
- José Ángel Zaldívar Ávila...
- José Francisco Guerrero Muñoz...
- María del Carmen Nolasco Salcedo...
- Enrique Alejandro Solano...
- Omar Edel Contreras...
- Carlos Andrés Corona Buelna...
- Ruth Padilla Muñoz...
- Reynalda Maribel Arteaga...
- Gerardo Alberto Mejía Pérez...
- Edgar Eloy Torres Orozco...
- Armando Soltero Macías...
- Paula Angélica Alcatá Padilla...
- Manuel Velasco Guadina...
- Lourdes Torres Barocio...
- Francisco Javier Valencia Zepeda...
- Juan Manuel Soto García...
- Miguel Baltazar Rubio...
- Sergio Méndez Aldaz...
- Roberto López González...
- Elías Michel Zamora...
- Martín Navarro Pérez...
- José Fernando Aréchiga González...
- Ernesto Rosas Arellano...
- María Graciela Espinoza Rivera...
- Mario Jorge Solano Mendoza...
- Rafael García Ramírez...
- Irma Isabel Peguero Rodríguez...
- Antonio de Jesús Rivera Cárdenas...
- Jorge Humberto Becerra Madera...
- Mayra Araceli Rivera Cueva...
- Christopher Alejandro Velázquez Orozco...
- José Carlos García Guzmán...
- María Raquel Vargas Martín del Campo...
- Zaira Daniela Vélez Báez...
- Ángel Cervantes Acosta...
- Marco Antonio Luna Retana...
- Omar Guillermo García Santiago...
- Karla Edith Godínez Hernández...
- Alan Adrián Torres Rosas...
- José Jatzhiri Ávila Pacheco...
- Francisco Javier Morales Galindo...



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Israel Omar Chávez Flores...
- Juan Miguel Colunga González...
- Edmundo Sánchez Medina...
- Francisco Javier González García...
- Patricia Elena Retamozo Vega...
- José Raúl Bernal Lomelí...
- María de Loreto Díaz de Sandi...
- Carlos Alberto Corona Marín del Campo...

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Quisiera preguntarle si hay alguna persona, algún consejero que fue omitido que nos diga por favor su nombre..., pásele por favor:

- Gerardo Flores Ortega...
- Gámez Adame, Luis Carlos..., pásele por favor,
- joven José Mauricio Tejeda..., sí pásele por favor, joven...
- pásele por favor Loreto Sánchez, Francisco Alí Samir, aquí está...
- José Carlos Jiménez Pérez pásele por favor...
- Julio César Lovio Sánchez...

Consejera: ....

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: ¿Dígame joven...?

Consejero: ....

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Sí, los que ya fueron tomados asistencia que nos hagan favor de pasar, ¿usted cómo se llama...?:

- Enrique Gallardo...

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Okay:

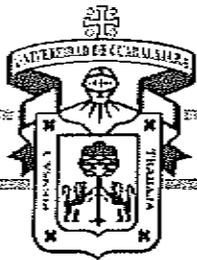
- Luna López, Ana Hilda...

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Luna López, y bueno vamos:

- José de Jesús Barragán...

... ¿nadie más nos hace falta...?, entonces nos hacen ahora falta los escrutadores..., una sola, y luego nosotros señor Rector (...).<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Nota 1 asentada por el Secretario: En este momento pasan a la mesa de votación a recoger su voto y a sufragar de inmediato, depositándolo en la urna correspondiente, tanto el Presidente Carlos Jorge Briseño Torres, el Secretario José Alfredo Peña Ramos, y el Vicerrector Ejecutivo Gabriel Torres Espinoza.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Ya fueron entregados todos los votos, entonces vamos a pedir a los escrutadores que nos hagan favor de recoger la urna para su cómputo (...).<sup>3</sup>

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Voy a dar a conocer el resultado de acuerdo a la minuta del Acta correspondiente:

...

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>PROCESO DE ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL</b> | <b>RONDA N° 1</b> |
|---|-------------------|

## INSTALACIÓN DE LA MESA DE VOTACIÓN:

Siendo las 10:42 horas del 31 de mayo de 2007, se instaló la Mesa de Votación para realizar el proceso de elección correspondiente, de conformidad con la propuesta de la presidencia ante el H. Consejo General Universitario.

El Consejo Social propone la siguiente terna de aspirantes:

|                              |
|------------------------------|
| ALFONSO ENRIQUE DÁVALOS ABAD |
| MA. ASUNCIÓN TORRES MERCADO  |
| MIGUEL ÁNGEL RIVERA AYALA    |

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| <b>TOTAL DE ELECTORES REGISTRADOS EN EL PADRÓN</b>        |                               |
| Número: 177   | Letra: CIENTO SETENTA Y SIETE |
| <b>TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS POR LA MESA DE VOTACIÓN</b> |                               |
| Número: 176   | Letra: CIENTO SETENTA Y SEIS  |
| Del folio (Número)  | Al folio (Número)             |
| 001   | 176                           |

<sup>3</sup> Nota 2 asentada por el Secretario: En este momento las dos escrutadoras nombradas por el CGU, vacían el contenido de la urna, depositan los votos sobre la mesa, a la vista del Consejo General, y realizan el escrutinio y cómputo de la votación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## CIERRE, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Dándose por terminado dicho proceso electoral a las 11:40 horas del día 31 de mayo de 2007, y una vez realizado el escrutinio y cómputo, se obtuvieron los siguientes resultados:

| CANDIDATO                    | Votos (Número) | Votos (Letra)       |
|------------------------------|----------------|---------------------|
| ALFONSO ENRIQUE DÁVALOS ABAD | 04             | CUATRO              |
| MA. ASUNCIÓN TORRES MERCADO  | 124            | CIENTO VEINTICUATRO |
| MIGUEL ÁNGEL RIVERA AYALA    | 01             | UNO                 |

|                    | Con Número | Con Letra             |
|--------------------|------------|-----------------------|
| VOTOS VÁLIDOS      | 176        | CIENTO SETENTA Y SEIS |
| VOTOS NULOS        | 1          | UNO                   |
| BOLETAS UTILIZADAS | 130        | CIENTO TREINTA        |
| BOLETAS SOBRANTES  | 46         | CUARENTA Y SEIS       |



CONTADURÍA GENERAL

| MIEMBROS DE LA PRESIDENCIA   |  |
|--|--|
| <b>EL SECRETARIO</b><br>(Firma)<br>José Alfredo Peña Ramos<br>(Nombre y firma) | <b>EL PRESIDENTE</b><br>(Firma)<br>Carlos Jorge Briseño Torres<br>(Nombre y firma) |
| ESCRUTADORES   |  |
| <b>ESCRUTADOR 1</b><br>(Firma)<br>Alma Jessica Velázquez<br>(Nombre y firma)   | <b>ESCRUTADOR 2</b><br>(Firma)<br>Patricia E. Retamoza V.<br>(Nombre y firma)      |

## ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

...

...por lo tanto, se declara electa como Contralora General de la Institución para el periodo 2007-2013 a la Contadora Pública María Asunción Torres Mercado; enhorabuena, felicidades y muchas gracias.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Como siguiente punto tenemos la propuesta para integrar los lugares que han quedado vacantes en las Comisiones Permanentes del honorable Consejo General Universitario. Como ustedes saben y en razón de los recientes cambios directivos que han ocurrido en diferentes dependencias de la Universidad de Guadalajara, y dado que algunos consejeros y otros recién arriban a este máximo órgano de gobierno, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley Orgánica universitaria que da atribuciones al Rector General para proponer a este máximo órgano de gobierno la designación de los miembros de las Comisiones Permanentes que integran el Consejo General Universitario y fungir como presidente de ex oficio de las mismas, me permito si ustedes me lo conceden hacer de manera respetuosa las siguientes propuestas.

En la Comisión de Educación está vacante el lugar de un directivo del Sistema Educación Media Superior, al haber dejado de ser Director de la Escuela Preparatoria N° 5, Eduardo Ángel Madrigal de León; sin embargo en este caso y para conservar la representación de un directivo del SEMS ante esta Comisión me permito dejar vacante este cargo, este nombramiento en virtud de que primero tendrá que haber una propuesta del Consejo Universitario del Sistema de Educación Media Superior, de quién sustituye al ex consejero Eduardo Ángel Madrigal de León. En tal virtud esperaré a que el Consejo Universitario del SEMS haga la elección correspondiente para venir a presentar, y tome protesta ante el Consejo General Universitario, y una vez completa la representación del SEMS ante este órgano de gobierno poder hacerles la propuesta correspondiente a ustedes.

En el caso de la Comisión de Hacienda el Dr. Juan Manuel Durán Juárez recién ha concluido su encargo como Rector del CUCSH y lo ha sustituido el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado; asimismo el ahora Secretario General a mi izquierda y a su derecha, dejó de ser el Director General del SEMS y ocupa tal cargo, y ha rendido protesta ante este órgano la Mtra. Ruth Padilla Muñoz, en tal virtud me permito proponerlos a ambos, a Marco Antonio Cortés Guardado y a la Mtra. Ruth Padilla para que pasen a formar parte de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario.

En el caso de la Comisión de Normatividad, en sustitución de Adalberto Ortega Salís me permito proponer al Lic. Arturo Zamora Jiménez y, en sustitución del ahora Director del área de normatividad de la Universidad de Guadalajara, en la Oficina del Abogado General, Carlos Moyado Zapata, me permito proponer a la Lic. Alma Jessica Velázquez del Centro Universitario de la Ciénega.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En la Comisión de Condonaciones y Becas, en sustitución del Arq. Carlos Correa Ceseña me permito proponer al Dr. Mario Orozco Abúndis.

En la Comisión de Responsabilidades y Sanciones en lugar, en el sitio que ocupaba el Rector del Centro Universitario de Los Altos, Dr. Héctor Armando Macías Martínez propongo a la Lic. Esther Avelar Álvarez; y en el caso del alumno del CUCEI José Carlos Jiménez Pérez que ha dejado de ser consejero propongo al alumno César Eduardo Torres Macías.

En el caso de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico en sustitución del ahora ex Rector de ese Centro Universitario, me refiero al de la Ciénega, propongo que lo sustituya en esa Comisión el Dr. Raúl Medina Centeno, Rector del Centro Universitario de la Ciénega; y en sustitución de la Dra. Silvia Valencia Abúndis, directivo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud que ha dejado de serlo, en sustitución de ella y dado que ocupa el escaño en este Consejo General Universitario que ocupaba ella, propongo a la Dra. Patricia Lorelei Mendoza y en sustitución de ella en la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico.

Éstas son las propuestas que la presidencia hace con todo respeto a este órgano de gobierno para cubrir las vacantes que quedaron en las diferentes Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario y las someto a su consideración..., tal y como establece la norma en votación económica se pregunta si son de aprobarse las propuestas hechas por el presidente del Consejo General Universitario..., aprobado. ¿Alguna abstención...?, ¿voto en contra...?, aprobado, muchas gracias. Señor Secretario, pasamos al siguiente punto del Orden del día, y antes de continuar me permito agradecer a Patricia Retamoza y Alma Jessica Velásquez el habernos ayudado como escrutadoras en la reciente elección de la Contralora General de la Universidad de Guadalajara. No será por supuesto motivo alguno para que haya excepción en la revisión de los gastos de sus dependencias por parte de la Contraloría, adelante señor Secretario.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Señor Rector, se han enlistado un total de 42 dictámenes, 37 en el Listado, están en la lista que se les entregó, y también en la agenda están cinco más que al ingresar al recinto se les entregó junto con el paquete. Tres son de Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad; dos de Hacienda; tres de Conjuntas de Hacienda y Normatividad; dos de Conjuntas de Hacienda y Normatividad; cinco de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados; dos de Normatividad; dos de Condonaciones y Becas, y 25 de Ingreso y Promoción del Personal Académico. Si no tiene inconveniente señor Rector Iniciaríamos con las Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad. A estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad ha sido turnado por el Rector General un documento del Sistema de Educación Media Superior donde se plantea la creación de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo y el cambio de adscripción de los módulos de Ejutla, El Limón y Tonaya, dependientes de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara:

Dictamen N° I/2007/133

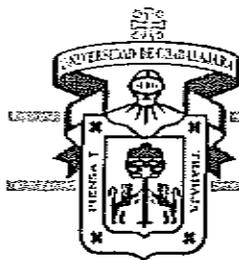
### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación de la "Escuela Preparatoria Regional de El Grullo" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el Municipio de El Grullo, Jalisco y el cambio de adscripción de los Módulos de Ejutla, El Limón y Tonaya, actualmente adscritos a la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, para quedar adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos con que actualmente cuentan los Módulos de El Grullo, Ejutla, El Limón y Tonaya, pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, debiendo crearse, con recursos que se incrementarán al actual Irreductible para servicios personales del Sistema de Educación Media Superior para esta escuela, las plazas descritas a continuación, cancelándose en consecuencia, la plaza de Coordinador de Módulo que actualmente existe.

| No. de Plazas     | Tipo           | Nombre de la Plaza       | Costo Mensual<br>* sin prestaciones | Costo Anual<br>* con prestaciones |
|-------------------|----------------|--------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 1                 | Mando Superior | Director de Escuela      | \$23,907.16                         | \$484,082.04                      |
| 1                 | Mando Superior | Secretario de Escuela    | \$15,196.74                         | \$309,982.20                      |
| 1                 | Mando Medio    | Oficial Mayor de Escuela | \$8,308.92                          | \$172,311.60                      |
| Total de Plazas 3 |                |                          | Total Anual: \$ 966,375.84          |                                   |

TERCERO. A los alumnos activos de los actuales Módulos de El Grullo, Ejutla, El Limón y Tonaya de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, se les acreditará el 100% de los estudios cursados, a fin de que puedan expedirles sus certificados totales o parciales.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en los Módulos de El Grullo, Ejutta, El Limón y Tonaya de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, se adscribirán a la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo.

QUINTO. Los recursos materiales y financieros con que cuentan las dependencias que se adscriben a la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, serán reasignados a la nueva dependencia, con la supervisión del Director del Sistema de Educación Media Superior y la intervención que le corresponda a la Contraloría General.

SEXTO. Para efectos de operación de la estructura académico-administrativa de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, este dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación en el H. Consejo General Universitario.

SÉPTIMO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.



RECTORÍA GENERAL

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2007

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Quisiera antes de someterlo a su consideración y votación, solicitarles y solicitar al señor Secretario que dé lectura al siguiente Dictamen, ambos corresponden al mismo asunto, la creación de dos escuelas preparatorias regionales, y me permitiría al final de la lectura del segundo Dictamen hacer una consideración ante este pleno del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Con todo gusto. A estas Comisiones Conjuntas de Educación, Normatividad y Hacienda ha sido turnado por el Rector General un documento del Sistema de Educación Media Superior, donde se plantea la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Zapotillito del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° I/2007/134

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación de la "Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el municipio de Zapotiltic, Jalisco, y el cambio de adscripción del Módulo de Zapotiltic, actualmente adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la Escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. A los alumnos activos del actual Módulo de Zapotiltic de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, se les acreditará el 100% de los estudios cursados a fin de que puedan expedírseles sus certificados totales o parciales.

CUARTO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

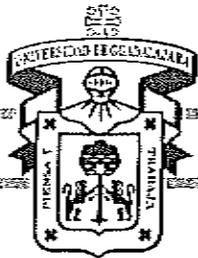
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2007



RECTORÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Muchas gracias señor Secretario y me permitiría hacer un breve comentario en torno a estos dos dictámenes. Como ustedes saben estos dictámenes, habrán escuchado, crean dos nuevas escuelas preparatorias regionales, una en la costa sur de Jalisco, la región de la costa sur en El Grullo, para ser específicos, y la otra en la zona sur del Estado en Zapotitlán, ambas surgen a partir de los módulos ya existentes, uno de la Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán y otro de la Escuela Preparatoria Regional de la Ciudad de Autlán, dos de las primeras, de las pioneras de las escuelas regionales de la Universidad de Guadalajara que han logrado un estadio de madurez importante al grado tal de que son quizá las escuelas preparatorias regionales, ambas: Zapotlán El Grande y Autlán de Navarro las preparatorias emblemáticas de la regionalización que inició por allá en la década de los 70 en la Universidad de Guadalajara. Son preparatorias que ahora dan paso al surgimiento de lo que fueron sus hijas, las escuelas preparatorias concebidas como módulos y que hoy adquieren mayoría de edad y que dan paso a la creación de las escuelas preparatorias regionales. Con ello, por supuesto estamos evidenciando la madurez que está cobrando la Red universitaria, y en particular damos el primer paso, estimamos consejeros, en el cumplimiento del compromiso que asumió esta Administración General el 1º de abril de trabajar intensamente estos seis años que nos han mandado para representar a la Institución en el cumplimiento expreso del compromiso de dar cobertura total a la demanda que tenga la Universidad de Guadalajara en el Estado de Jalisco, en el Bachillerato, y que tiene como objetivos específicos y metas a lograr el cubrir todos los municipios del Estado de Jalisco con escuelas preparatorias de la Universidad, e ir creando más escuelas preparatorias municipales en cada uno de los municipios, para dar paso cada vez de manera más firme a la presencia sólida de nuestra Casa de Estudios en el Bachillerato en todos los municipios de nuestro Estado.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En la próxima sesión del Consejo General Universitario estaremos presentando un paquete de oficialización de escuelas preparatorias, de aquellas que están en algunos municipios donde aún no tenemos presencia y que funcionan como escuelas preparatorias incorporadas con reconocimiento de validez oficial de estudios por la Universidad. Estamos con ello dando un paso firme en la cobertura, en la ampliación de la misma, y por supuesto también estamos trabajando en la consolidación de la calidad de nuestros programas de Bachillerato. La Directora General del SEMS está trabajando ya muy de cerca con la Comisión de Educación para aglizar los trabajos de consulta para la integración de la propuesta final que vendrá al Consejo General Universitario para la Reforma al Plan de estudios del Bachillerato que lo hará más pertinente y acorde con las necesidades del desarrollo científico y las necesidades del entorno en que nos desempeñamos. Vaya pues en ello un paso en firme de esta Administración para cumplir con el compromiso de ir dotando de mayor infraestructura y calidad de la misma a todos los jóvenes que desean estudiar el Bachillerato en la Universidad de Guadalajara. Por lo tanto, someto estos dos dictámenes, si ustedes me permiten en paquete a su consideración, si tienen alguna observación que realizar a los mismos sírvanse expresarla libremente..., de no haberlos solicitado en votación económica sírvanse manifestar si están de acuerdo en aprobar dichos dictámenes..., evidentemente aprobado, muchas gracias. Adelante señor Secretario.

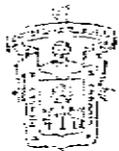
El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Tenemos otro dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, que ha sido turnado un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se propone la creación del Instituto de Investigaciones de Innovación y Gobernanza:

Dictamen N° I/2007/136

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza, adscrito al Departamento de Estudios Políticos, de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. En el Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza, se desarrollarán actividades de investigación científica de carácter multi e Interdisciplinario, actividades de docencia tanto en el pregrado como en el posgrado y actividades de extensión, acciones de asistencia y de difusión relacionadas con este campo profesional y disciplinar.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. El Instituto tiene entre sus objetivos el de estudiar, analizar y en su caso comprender los factores que inciden en la gobernanza democrática, los gobiernos y las instituciones democráticas. Su interés reside tanto en lo que hace más innovadoras y eficientes a las democracias duraderas, como en las estructuras y políticas que vuelven más adaptables y duraderas a las democracias y a las instituciones democráticas. El Instituto además de ser un espacio para la investigación y análisis, también será un espacio técnico coyuntural, un espacio para la asesoría y consultoría y un espacio para la difusión, enlace y vinculación.

CUARTO. El Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza, para el cumplimiento de sus objetivos y fines, contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicables en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas de la misma, que se relaciona a continuación y cuyas atribuciones quedaron establecidas en los Resultados del presente, a saber:

- Director del Instituto;
- Oficina Técnica de Apoyo de la Dirección;
- Área de Gobernanza Democrática;
- Observatorio de Políticas Públicas;
- Área de Innovación de la Administración Pública y;
- Unidad Administrativa.

QUINTO. El Instituto de Investigaciones en Innovación y Gobernanza, estará orientado a:

- a) Identificar y promover las mejores prácticas e iniciativas ejemplares que se puedan replicar en otros entornos;
- b) Ofrecer modelos para la innovación en todos los niveles a los funcionarios públicos y a los ejecutivos superiores en las áreas de los gobiernos municipales, locales y federales en México, así como latinoamericanos;
- c) Formar una red nacional y latinoamericana de líderes dedicados al gobierno creativo y efectivo, mediante un medio dinámico para mantener una comunidad de innovadores en el gobierno, la academia, la investigación, los medios y las organizaciones privadas;
- d) Investigar y difundir aspectos relativos a la innovación y gobernanza y explorar los procesos reales de la democracia;
- e) Producir material bibliográfico para emplearse en diferentes planes de estudio de la Red Universitaria de Jalisco, así como en diferentes actividades de docencia e investigación que se lleven a cabo con los diferentes sectores gubernamentales y sociales tanto nacionales como latinoamericanos.

SEXTO. El Director del Instituto tendrá una remuneración mensual de acuerdo a los tabuladores vigentes de la Universidad de Guadalajara por el desempeño de tal función.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

*Educación*

Dr. Roberto Castelán Rueda

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Marco Antonio Núñez Becerra

*Hacienda*

Mtra. Patricia Elena Retamoza  
Vega

Carlos Corona Martín del  
Campo

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario

*Normatividad*

Dr. Juan de Jesús  
Taylor Preciado

Pedro Uriel López León

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Está a su consideración el presente dictamen...,  
consejero Cortés Guardado.



SECRETARÍA GENERAL



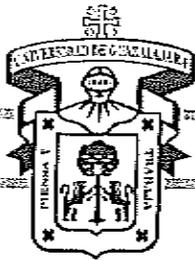
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Marco Antonio Cortés Guardado: Con su venia señor Rector, nada más para resaltar la importancia de la creación de este Instituto que para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades significa una aportación, en primer lugar a los procesos de innovación institucional que se marca en él, que marcan las instituciones educativas, como una condición para la acreditación de programas para la acreditación de procesos en las universidades públicas del país. Entonces la creación de este Instituto es muy importante para nosotros porque además se suma a dos iniciativas anteriores que ya fueron aprobadas por este honorable Consejo General Universitario, como fueron la creación de dos, la apertura de dos nuevas licenciaturas en este caso, la Licenciatura en Comunicación Pública y la Licenciatura en Antropología, entonces creo yo que con esta medida a la apertura de nueva oferta de formación profesional, agregamos nosotros la apertura en el campo de la exploración de nuevos objetos científicos, particularmente con lo que tiene que ver con la democracia y el gobierno efectivo. En segundo, este Centro es muy importante porque con él la Universidad va a tener puentes, va a generar vínculos con los gobiernos locales, principalmente con diversas entidades públicas de nuestro Estado y de nuestra región, y nosotros esperaríamos que incluso generara vínculos con entidades públicas y gubernamentales del resto del país, y en tercer lugar y no menos importante, considero yo que este proyecto está encabezado por el ex Rector General de la Universidad de Guadalajara, el Lic. Trinidad Padilla López que ha elaborado, ha proyectado un Centro de estudios de alto nivel que será, no tengo la menor duda, que será de gran calidad, y bueno concedores también todos nosotros de la inteligencia, el talento y el compromiso del Lic. Trinidad Padilla López, pues eso sin duda es un valor agregado para esta iniciativa, muchas gracias.



CONSEJO GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Muchas gracias al consejero Cortés Guardado, y ya que mencionó la posibilidad de la creación y del destino que tendrá en la academia nuestro buen amigo y ex Rector General de la Institución, José Trinidad Padilla López, me permito informales que en efecto desde antes de terminar su período como Rector General, su exitoso período, Trino platicó con un grupo importante de académicos y presentaron al entonces Rector General Electo el interés de crear como un Instituto de investigaciones de vanguardia, de conocimientos de frontera en el ámbito de la Gobernanza, de las políticas públicas, un área en la que José Trinidad ha tenido interés profesional desde hace muchos años, en que imparte clases en el Departamento de Estudios Internacionales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Vi con mucha simpatía desde el principio el proyecto en virtud de que José Trinidad es no solamente una persona que ha tenido un desempeño exitoso como funcionario universitario sino que también ha sido sólido en su formación y desempeño académico. Creo que la Universidad de Guadalajara con esto cubre un hueco que había en el estudio de los fenómenos de la Gobernanza, de las políticas y el diseño de la administración pública, y con ello podemos generar ahí un área de oportunidad muy, pero muy importante. Me da mucho gusto que el Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades contemple como muy positiva la posibilidad de que José Trinidad pase a dirigir un Instituto como éste, en su momento vendrá la propuesta formal, pero quiero decir que..., y ustedes lo pueden revisar en el cuerpo del dictamen, es un área académica de oportunidad en la que la Universidad de Guadalajara tendrá mucho que hacer, decir, generar conocimiento, hacer propuestas al sector público del país y vincularse de manera importante con la academia internacional en dichos rubros académicos; por lo cual someto a su consideración..., perdón el consejero Mena Murguía.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Salvador Mena Munguía: Gracias señor Rector, y para comentar, yo creo que un Instituto como el que está a punto de crearse en este momento, señores consejeros, es de capital importancia para la Universidad porque si bien es cierto que estamos practicando una democracia activa, tanto las instituciones como la participación de los ciudadanos no ha sido consecuente con ese tipo de nueva cultura de política de participación. Yo me refería particularmente al caso del campo que es el que yo conozco de cerca y en donde desde la participación de los habitantes del campo en el diseño de nuevas políticas públicas que regularmente no han sido muy consensadas con ellos, y que se vuelven muy galimatías o se vuelven una condición difícil de abordar por estas gentes que se dedican a producción primaria, y que sin embargo se ven sujetos a una serie de políticas públicas que a veces no se comprenden o no están enmarcadas dentro de una nueva realidad que vive el campo, de la misma forma las Instituciones no han sido tampoco rediseñadas para dar esa atención en función de la actividad democrática. Entonces yo creo que es un espacio muy interesante para que podamos explorar, abordar lo que está sucediendo ahí, y hacer planteamientos que seguramente serán tomados en cuenta para que la democracia pueda ser ejercida con plenitud, sobretodo en este ámbito rural que en, desde mi punto de vista es fundamental para la sana vida democrática de nuestro país. Enhorabuena por esa propuesta, gracias.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Gracias consejero Mena Munguía. ¿Alguna otra referencia o comentario u opinión...?, de no ser así someto a su consideración el dictamen presentado por el señor Secretario General, y pregunto en votación económica si es de aprobarse sívanse manifestarlo..., evidentemente aprobado, muchas gracias.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: De la Comisión de Hacienda ha sido turnado al Rector General una propuesta para afectar como garantía ante el Gobierno del Estado el flujo generado por el subsidio estatal contenido en cada anualidad dentro del Presupuesto General de Egresos del Estado, y dejar sin efectos el dictamen N° II/2007/095:

Dictamen N° II/2007/121

## Resolutivos

PRIMERO. Es viable que la Universidad de Guadalajara, a través de su Rector General, garantice al Gobierno del Estado el cumplimiento de las obligaciones avaladas por el mismo, y derivadas del crédito que en su caso obtenga con la Institución bancaria.

SEGUNDO. La garantía que el Rector General otorgará al Gobierno del Estado en cumplimiento al Resolutivo anterior, será la autorización para que en caso de incumplimiento de la Universidad de Guadalajara en el pago del crédito, que en su caso obtenga de Institución bancaria, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, afecte el flujo generado por el subsidio estatal contenido en cada





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

anualidad dentro del Presupuesto General de Egresos del Estado, descontando las cantidades que procedan.

TERCERO. El presente dictamen tendrá que presentarse ante el H. Consejo General Universitario en la sesión subsiguiente y sujetarse a lo establecido en la normatividad universitaria para su discusión y aprobación.

CUARTO. Se deja sin efectos el dictamen II/2007/095, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión de fecha 29 de marzo de 2007, mediante el cual se modifica el preámbulo y Resolutivo Segundo del dictamen II/2006/482, aprobado en sesión del 19 de diciembre de 2006.

QUINTO. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 07 de mayo de 2007



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

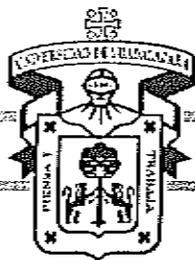
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: En relación al dictamen recientemente leído, permítanme informarles que el Gobierno del Estado de Jalisco recibió una solicitud de parte de un servidor como Rector General de la Institución para tramitar ante el Congreso del Estado de Jalisco la autorización para que podamos como Institución de educación superior, organismo público descentralizado con autonomía, contratar un crédito con una institución bancaria privada a efecto de concluir los trabajos de construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano en el Centro Cultural Universitario. Dicho préstamo no se pagará con recursos fiscales y no se pagará con el subsidio de la Universidad de Guadalajara, el préstamo se pagará a diez años tanto con el flujo de las empresas universitarias como también con los ingresos propios del Auditorio Metropolitano. Solamente que el Congreso de Jalisco y el Gobierno del Estado solicitan que la Universidad de Guadalajara ponga en garantía por supuesto el flujo del subsidio estatal garantizado por Decreto del Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que la solicitud sea presentada la próxima semana ante el Congreso del Estado la Comisión de Hacienda de dicho Poder Legislativo, y eventualmente ser aprobado por el pleno del Poder Legislativo de Jalisco. Una vez que el Congreso del Estado haya recibido la solicitud del Ejecutivo del aval que nos otorga el Gobierno de Jalisco, y una vez que ello haya sido aprobado tanto en la Comisión de Hacienda como en el pleno del Congreso de Jalisco, nosotros estaremos en condiciones de solicitarle a la institución bancaria con la que ya tenemos negociaciones muy avanzadas, el otorgamiento de este crédito por 160 millones de pesos, que repito serán pagaderos a la institución bancaria con la cual contratemos dicho empréstito en mensualidades, anualidades durante los próximos diez años del flujo de las empresas universitarias y por supuesto del flujo que genere el propio Auditorio Metropolitano que, por cierto está en breve por ser inaugurado con un evento de clase mundial, que no les voy a decir todavía cuál, pero pronto sabrán cuál, y que será un arranque exitoso de nuestro principal Auditorio universitario y del principal Auditorio a partir del 1º de septiembre de la nación. Someto a su consideración en votación económica si es de aprobarse el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, sírvanse manifestarlo levantando su voto..., muchas gracias, aprobado.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A esta Comisión de Hacienda..., esta Comisión de Hacienda pone a su atenta consideración el presente dictamen relacionado con el Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales por debajo de la media nacional en subsidio por alumno, operado por la Secretaría de Educación Pública:



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° II/2007/135

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba participar en el concurso para la obtención de recursos del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPES) por debajo de la media nacional en subsidio por alumno.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, se aprueba presentar el proyecto (s) respectivo (s) a efecto de que se concurse por la obtención de recursos del Fondo referido.

TERCERO. Los recursos que en su caso se obtengan del Fondo mencionado, serán utilizados para cubrir los adeudos existentes con la Comisión Nacional del Agua (CNA), el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y el déficit que se tiene la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que en conjunto suman la cantidad de de \$159'633,000.00 (ciento cincuenta y nueve millones, seiscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

CUARTO. Se asume el compromiso de cubrir los adeudos que se tienen con las instancias gubernamentales mencionadas, en la proporción de los recursos que en su caso sean otorgados a la Universidad de Guadalajara, procurando en todo momento no volver a incurrir en déficit por los servicios públicos que dichas instancias prestan.

QUINTO. Para lo anterior, deberán atenderse siempre los factores externos que pudieran repercutir negativamente en la situación financiera de la Institución, tales como el incremento de las cuotas o derechos cobrados, las actualizaciones correspondientes, el índice inflacionario, recortes presupuestales, etc.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 28 de mayo de 2007.

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

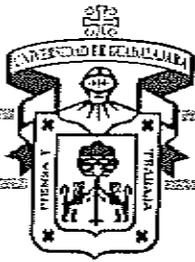
L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Carlos Corona Martín del Campo

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Se pone a su consideración el dictamen recién leído por el Secretario General, en votación económica se pregunta si es de aprobarse sírvanse manifestarlo levantando su voto..., aprobado este dictamen que irá al Fondo, que irá a la Secretaría de Educación Pública para la solicitud de fondos federales en el Concurso para el Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales, que aprobó la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. El siguiente señor Secretario.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A estas Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad, fue tomado por el Rector General un proyecto en el cual se plantea la Reestructuración de la Oficina del Abogado General, adscrita a la Secretaría General:

Dictamen N° II/2007/142

### Resolutivos

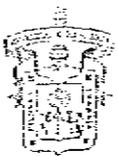
PRIMERO. Se aprueba la reestructuración de la Oficina del Abogado General, adscrita a la Secretaría General.

SEGUNDO. La Oficina del Abogado General para el debido cumplimiento de sus atribuciones contará con las siguientes instancias:

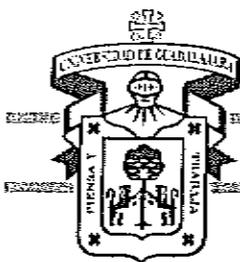
- I. Abogado General;
- II. Secretaría;
- III. Coordinación de Normatividad Universitaria;
- IV. Coordinación de Enlace a la Red Universitaria;
- V. Coordinación Jurídica;
- VI. Unidad de Reglamentos.
- VII. Unidad de Convenios y Contratos.
- VIII. Unidad de Apoyo a Órganos Colegiados.
- IX. Unidad de Capacitación
- X. Unidad de Protección de la Propiedad Intelectual.
- XI. Unidad de Servicios Migratorios.
- XII. Unidad de Asuntos Laborales.
- XIII. Unidad de Asuntos Penales
- XIV. Unidad de Procedimientos y Asesoría Jurídica.

TERCERO. Son funciones y atribuciones de la Oficina del Abogado General, las siguientes:

- I. Asesorar jurídicamente a la Rectoría General en asuntos de incumbencia de la Universidad de Guadalajara ante autoridades judiciales o administrativas, cuando para ello sea requerido.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Asesorar a la Rectoría General y demás autoridades universitarias competentes en la celebración de actos o la firma de documentos que impliquen obligaciones o derechos de la Universidad de Guadalajara;
- III. Auxillar a las autoridades universitarias en la formulación de Instrumentos normativos que deban regir en la Institución;
- IV. Realizar los estudios jurídicos pertinentes sobre problemas de interpretación de la normatividad universitaria que tengan como propósito establecer criterios para su integración;
- V. Desahogar consultas sobre la interpretación y la aplicación de la normatividad universitaria;
- VI. Asesorar a petición de parte a los consejos divisionales, consejos de centros y sistemas, así como al H. Consejo General Universitario en la revisión de los proyectos de dictámenes en sus respectivos ámbitos de competencia.
- VII. Fungirá como órgano de apoyo técnico para la elaboración y modificación de estatutos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos normativos que corresponda expedir a los órganos y autoridades de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Intervenir y llevar el seguimiento de las adquisiciones, enajenaciones, fideicomisos, herencias, legados, donaciones y demás figuras jurídicas en que participe la Universidad de Guadalajara, vigilando que se realicen conforme a derecho;
- IX. Asesorar en las tramitaciones relativas a la afectación del régimen patrimonial de la Universidad de Guadalajara;
- X. Asesorar en los trámites migratorios de profesores, investigadores y estudiantes extranjeros que realicen actividades académicas o culturales en la Universidad de Guadalajara y en su caso, representarlos ante autoridades migratorias;
- XI. Promover la armonía en las relaciones laborales, interviniendo como estancia de conciliación en la problemática que surja entre la Universidad y sus trabajadores académicos y administrativos;
- XII. Participar, en los términos de la normatividad aplicable, en los procesos de formulación o revisión de Contratos Colectivos de Trabajo del Personal Académico y del Personal Administrativo de la Universidad de Guadalajara;
- XIII. Establecer los mecanismos de comunicación eficaz hacia las diferentes instancias de administración universitaria a través de procesos de capacitación continua en los temas particulares que así lo requieran;
- XIV. Resolver conflictos de manera pacífica, satisfactoria, económica y segura para la comunidad universitaria, sin que éstos tengan necesidad de acudir a un juicio; además de difundir y aplicar los medios alternativos de solución al interior de la Universidad de Guadalajara y en la sociedad en general;
- XV. Registrar el patrimonio universitario en materia de propiedad intelectual, Industrial, marcas, patentes, invenciones y derechos de autor, además de protegerla y preservarla en contra de actos que atenten contra la misma;
- XVI. Las demás previstas por la normatividad aplicable.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

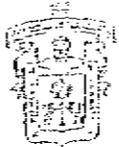
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. En un plazo no mayor de tres meses, se deberán presentar ante el pleno del máximo órgano de gobierno las propuestas conducentes para modificar los ordenamientos a que haya lugar.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente dictamen.

SEXTO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 29 de mayo de 2007

Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: A su consideración el dictamen que acaba de ser leído..., en votación económica se pregunta si es de aprobarse sívanse manifestarlo levantando su voto..., aprobado. Siguiente.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad fue turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara una propuesta en la que se plantea la aprobación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara y la transformación de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Transparencia y Archivo General:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° II/2007/137

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la transformación de la Unidad de Transparencia e Información en la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara, adscrita a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara. Las atribuciones y los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que actualmente apoya la Rectoría General a la Unidad de Transparencia e Información se trasladan a la Coordinación de Transparencia y Archivo General.

SEGUNDO. Se extingue la Coordinación de Archivo General adscrita a la Secretaría General.

TERCERO. Las Unidades que actualmente integran la Coordinación de Archivo General se trasladan a la Coordinación de Transparencia y Archivo General, con las atribuciones, recursos humanos, presupuestales y materiales con los que actualmente cuentan, con excepción de la Unidad de Archivo Histórico que pasará a formar parte de la Coordinación General de Patrimonio y se sujetará a los procedimientos establecidos por la Coordinación de Transparencia y Archivo General en materia de acceso a la Información pública y transparencia.



SECRETARÍA GENERAL

CUARTO. Se aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al articulado siguiente:

### **TITULO PRIMERO** **Disposiciones Generales**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 1.** *El presente Reglamento tiene por objeto establecer y regular los procedimientos para el acceso a la Información pública, de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, atendiendo a la obligación de esta Casa de Estudios de garantizar el derecho a la Información.*

**Artículo 2.** *El derecho de acceso a la Información pública es aquél que posee toda persona ya sea física o jurídica, para acceder a la Información pública que generen, adquieran o posean los sujetos obligados a que se refiere el artículo 3 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia.*

**Artículo 3.** *El derecho de acceso a la Información pública es una de las modalidades del derecho a la Información establecido como garantía individual consagrada en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mexicanos, garantía que encuentra su correlativo en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**Artículo 4.** La transparencia es el estado de la gestión pública en el que, a través de disposiciones y actos generales y permanentes, los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de las personas la información pública que poseen, así como el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, al igual que las acciones en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 5.** La Universidad de Guadalajara y sus dependencias, están obligadas a garantizar y promover el derecho a la Información, el derecho de acceso a la Información pública, la transparencia y la rendición de cuentas mediante el registro, archivo, protección y puesta en acceso público de los documentos en que conste el proceso de toma de decisiones, así como los actos y decisiones públicas universitarias en sí mismas.

**Artículo 6.** Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **Instituto:** El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco;
- II. **Ley:** La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco;
- III. **CTAG:** La Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara
- IV. **UdeG:** La Universidad de Guadalajara;
- V. **Consejo:** El Consejo del Instituto, conformado por un presidente y cuatro consejeros ciudadanos titulares;
- VI. **Información pública:** La contenida en documentos, fotografías, grabaciones; soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; o en cualquier otro elemento técnico existente o que se cree con posterioridad y que se encuentre en posesión y control de los sujetos obligados como resultados del ejercicio de sus atribuciones y obligaciones.
- VII. **Solicitud:** Solicitud de Información que reúne los requisitos previstos por el artículo 62 de la Ley;
- VIII. **Solicitante y/o peticionario:** Persona ya sea física o jurídica que ingresa una solicitud de Información en términos de lo establecido por la Ley;
- IX. **Comité Clasificador:** El Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara;
- X. **Lineamientos:** Las disposiciones administrativas de observancia general para los sujetos obligados, expedidas por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco;
- XI. **Reglamento:** El Reglamento de la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara;
- XII. **Coordinador de fracción:** Son las autoridades universitarias que, de conformidad con la normatividad universitaria, fungirán como responsables



SECRETARÍA GENERAL



de proponer los lineamientos y formatos para que los proveedores de información registren en el Sistema de Registro de Información en sus respectivos ámbitos; así como de supervisar los trabajos que para el efecto se realicen;

- XIII. Proveedores de Información:** Son las autoridades universitarias responsables de la Integración, registro, captura y actualización de la información fundamental en el Sistema de Registro de Información;
- XIV. Sistema de Registro de Información:** Es el programa desarrollado por la Coordinación General de Tecnologías de Información para inscribir información pública.
- XV. Sistema Electrónico de Solicitudes de Información Pública:** Es el programa de la UdeG para recibir peticiones de información pública por vía electrónica;
- XVI. Sistema Integral de Gestión de Archivos y Gobierno Electrónico Operativo (SIGA-GEO).** Es el sistema electrónico de generación, administración, registro, archivo y publicación de la Información universitaria, y
- XVII. Sistema de Transparencia de la UdeG:** Es el conjunto de disposiciones normativas, expedidas por el H. Consejo General Universitario, lineamientos y criterios definidos por la CTAG, Instrucciones emitidos por el Rector General, instituciones universitarias, programas informáticos, procesos y procedimientos, que permitan el conocimiento del ejercicio del gasto público universitario y de su toma de decisiones, poniéndolo al acceso de todas las personas la información pública.



SECRETARÍA GENERAL

### TÍTULO SEGUNDO De los Tipos de Información

#### Capítulo Primero De la Información en General

**Artículo 7.** Por regla general toda la Información que genere la UdeG es de libre acceso, salvo aquélla que la Ley clasifique como reservada o confidencial de acuerdo a lo previsto por el artículo 8 de la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

#### Capítulo Segundo De la Información Fundamental

**Artículo 8.** La UdeG, a través de la CTAG y con el apoyo de todas las entidades de la Red Universitaria, está obligada a recabar, publicar y difundir toda la Información a que se refiere el artículo 13 de la Ley. La UdeG, en la medida de sus posibilidades presupuestales, deberá instalar equipos informáticos con acceso a Internet para que los solicitantes puedan consultar por ese medio la Información fundamental que genere.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 9.** La Información pública fundamental que genere la UdeG, deberá publicarse por los medios electrónicos de que disponga, por los establecidos en la Ley y por los que se determine en los lineamientos emitidos por el Consejo del Instituto, en lo que sea aplicable.

La Información que no esté inscrita en el Sistema de Registro de Información, dentro de los 15 días siguientes a su elaboración, o en su caso comprobación, carecerá de validez, y su omisión será responsabilidad del servidor público obligado a registrarla en tiempo y forma.

Cuando se genere cualquier documento o Información, la entidad universitaria generadora deberá anotar si esta Información es fundamental y en cual supuesto del artículo 13 de la Ley se encuentra. Esta preclasificación deberá ser comunicada a la CTAG.

**Artículo 10.** La Información pública fundamental de la UdeG, deberá ser actualizada en el Sistema de Registro de Información dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes a aquellas en que se genere, salvo causa justificada, notificada y autorizada por la CTAG. En este supuesto se estará a las instrucciones que emita la CTAG.

**Artículo 11.** La información pública fundamental de la UdeG, se actualizará en la medida en que sufra modificaciones y dentro del término señalado por el artículo anterior, atendiendo a los lineamientos aplicables; deblendo los proveedores de Información, dar aviso a la CTAG y registrar la información actualizada en el Sistema de Registro de Información, bajo la supervisión de los coordinadores de fracción.

**Artículo 12.** Los proveedores de Información fundamental serán responsables de que ésta reúna los requisitos de claridad, calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, congruencia y de que sea generada de conformidad con los formatos establecidos.

La Información fundamental generada o en posesión de las escuelas preparatorias deberá ser supervisada por la Dirección General del SEMS, previo a su registro y remisión a la CTAG.

### Capítulo Tercero De la Información Reservada

**Artículo 13.** Será considerada como Información reservada de la UdeG, de conformidad con el artículo 23 de la Ley y la establecida por el Comité Clasificador, la siguiente:



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

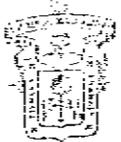
- I. Aquélla cuya revelación puede causar un daño o perjuicio irreparable al Estado, por tratarse de información estratégica en materia de seguridad del Estado, seguridad pública o prevención del delito;
- II. La que establezca la obligación legal de mantenerla en reserva, por ser información que fue recibida por la UdeG en virtud de su custodia, y cuya revelación perjudique o lesione los intereses generales o particulares, por cuanto quién acceda a ella de manera previa, pudiera obtener un beneficio indebido e ilegítimo;
- III. La generada por la realización de un trámite administrativo, que por el estado procedimental que guarda, se requiere mantener en reserva hasta la finalización del mismo;
- IV. La referida a servidores públicos que laboren o hayan laborado en áreas estratégicas como seguridad pública, procuración e impartición de justicia o servicios de información, cuyo conocimiento general pudiera poner en peligro la integridad física de alguna persona o servidor público, con excepción de la información relativa a la remuneración de dichos servidores públicos;
- V. Los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no se haya dictado la resolución definitiva, en cuyo caso, no deberá publicarse la información confidencial de los comparecientes; y

**Artículo 14.** Las entidades universitarias deberán entregar a la CTAG la información que le sea requerida, aún en el caso de que la estimen como susceptible de reserva o clasificación como confidencial. En estos casos, la dependencia universitaria requerida deberá destacar la parte de la información solicitada que a su consideración tiene esas características, manifestando las razones por las que la considera reservada o confidencial.

**Artículo 15.** En caso de que se requiera a la UdeG información clasificada como reservada, el Comité Clasificador – mediante petición de la entidad universitaria que posea la información, dirigida a la CTAG o a través de propuesta de cualquiera de los miembros del Comité, – deberá emitir un acuerdo fundado y motivado, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

**Artículo 16.** Los acuerdos a que hace referencia el artículo anterior deberán contener prueba y argumentación de lo siguiente:

- I. Que la información se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;
- II. Que la revelación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, y



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*III. Que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la Información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.*

**Artículo 17.** *La información que revista el carácter de reservada deberá clasificarse en los términos y con las condiciones que se establezcan en la Ley, y en el presente Reglamento y conforme a los lineamientos aplicables.*

**Artículo 18.** *Los expedientes y documentos clasificados como reservados por el Comité Clasificador en los términos previstos por el artículo 23 de la Ley, quedarán bajo la guarda y custodia de la dependencia que posea los mismos hasta por el lapso de tiempo que establece el artículo 25 de la Ley, y conforme a los lineamientos aplicables.*

**Artículo 19.** *La Información que se encuentre clasificada como reservada perderá tal carácter en los supuestos que determine la Ley y los lineamientos aplicables.*

### CAPÍTULO CUARTO

#### De la Información Confidencial

**Artículo 20.** *La UdeG tiene la obligación de proteger la información confidencial que se encuentra en su poder, en los siguientes términos del artículo 28 de la Ley:*

- I. Los datos personales;*
- II. La Información que requiera el consentimiento de las personas físicas o jurídicas para su difusión, distribución o comercialización de acuerdo a las disposiciones legales; y*
- III. La entregada a los sujetos obligados con tal carácter por las personas físicas o jurídicas, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:*

*a) Que hayan señalado en cuáles documentos o soporte de cualquier tipo se contiene la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad; y*

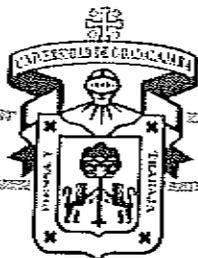
*b) Que no se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público.*

*Serán igualmente obligatorias las disposiciones contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley Federal de Derechos de Autor, Ley Federal de Propiedad Industrial, los Tratados Internacionales y Convenciones Diplomáticas y demás disposiciones aplicables.*

**Artículo 21.** *Cuando la UdeG reciba de una persona física o jurídica Información con carácter confidencial, deberá informarle las disposiciones que sobre el particular establecen la Ley, el presente Reglamento, así como los criterios y lineamientos aplicables.*



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 22.** El personal de la UdeG que tenga bajo su guarda y custodia información confidencial, deberá tomar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de dicha información y evitar su alteración, pérdida o acceso no autorizado, de conformidad con la Ley y los lineamientos aplicables. Las omisiones respecto a estos deberes serán sancionadas en los términos de las leyes y normatividad aplicables.

Los trabajadores universitarios que usen, sustraigan, difundan, espíen, comercialicen o utilicen, de cualquier otra forma ilegal, información confidencial en posesión de la UdeG o presentada o transmitida en equipos de cómputo o sistemas de comunicaciones utilizados por el personal universitario, será sancionada con destitución del cargo.

**Artículo 23.** Aquellas dependencias de la UdeG que cuenten con sistemas de información, deberán hacerlo del conocimiento de la CTAG, de manera inmediata.

**Artículo 24.** En caso de que se requiera a la UdeG información confidencial, el Comité Clasificador -mediante petición de la entidad universitaria que posea la información, dirigida a la CTAG o de a través de propuesta de cualquiera de los miembros del Comité, - deberá emitir un acuerdo fundado y motivado, que la CTAG notificará al solicitante y al Instituto.



SECRETARÍA GENERAL



### TITULO TERCERO

#### De la Coordinación de Transparencia y Archivo General (CTAG)

#### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 25.** La CTAG es la instancia de la UdeG responsable para la recepción, trámite y entrega de Información respecto de las solicitudes presentadas conforme a la Ley.

**Artículo 26.** La CTAG estará adscrita a la Secretaría General y estará a cargo de un Coordinador de Transparencia y Archivo General, que será nombrado por el Rector General y deberá contar con título de licenciatura, así como con capacidad administrativa y honorabilidad.

La CTAG, se encuentra estructurada de la siguiente forma:

- I. Coordinador de Transparencia y Archivo General;
- II. Secretario
- III. Unidad de Archivo de Trámite y Concentración
- IV. Unidad de Atención a Solicitantes y Trámite de Peticiones de Información, y
- V. Unidad de Cultura de la Transparencia.

**Artículo 27.** La UdeG, conforme a lo dispuesto por los artículos 3 fracción II inciso f), 82 y sexto transitorio de la Ley, cuenta con la CTAG para la recepción y trámite de las solicitudes que le sean presentadas en los términos de la Ley y el presente Reglamento.

**Artículo 28.** La CTAG tendrá las siguientes atribuciones:

A) En materia de transparencia e información pública:

- I. Recabar y difundir tanto la Información pública de carácter fundamental de la UdeG como la Información pública que sea competencia de la institución generar y poseer, así como propiciar la actualización periódica de los archivos de las entidades que la conforman;
- II. Remitir al Comité de Clasificación las solicitudes que contengan información que no haya sido clasificada previamente;
- III. Recibir, dar trámite y emitir respuesta a las solicitudes de acceso a la Información;
- IV. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la Información que solicitan;
- VI. Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares;



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. Establecer los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la Información;
- VII. Capacitar al personal de la UdeG para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como al que intervenga en la entrega, administración y control de la información pública universitaria;
- VIII. Informar al Instituto sobre la negativa de entrega de información por parte de algún funcionario o personal de la Universidad;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos;
- X. Aquellas que contribuyan a cumplir los objetivos para los que fue creada la Coordinación, y
- XI. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la UdeG y los particulares, las previstas en la Ley, la normatividad universitaria y las que le encomiende el Rector General.

### B) En materia de Archivo General:

- I. Proponer, conjuntamente con la Coordinación General de Tecnologías de Información, la política Institucional en materia archivística de esa Casa de Estudios;
- II. Integrar conjuntamente con las dependencias de la Red, el Archivo General;
- III. Emitir los lineamientos para la organización, custodia, clasificación, catalogación y conservación de los documentos contenidos en los expedientes que se encuentren en los archivos de trámite y de concentración;
- IV. Coordinar la gestión para los espacios físicos y acondicionamiento de los archivos;
- V. Proponer y en su caso implementar el programa de capacitación especializado para el personal encargado de los archivos de las dependencias de la Red Universitaria;
- VI. Concentrar leyes, reglamentos, acuerdos y dictámenes que rijan a las autoridades universitarias;
- VII. Integrar la información fundamental de la UdeG;
- VIII. Diseñar y poner en marcha el sistema automático de Información pública universitaria;
- IX. Integrar los Inventarios de los documentos que integran el archivo general de la Universidad, y
- X. Aquéllas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

**Artículo 29.** La CTAG es la encargada de auxiliar a los peticionarios en la elaboración de las solicitudes de acceso a la Información pública en posesión de la UdeG y en caso de no ser la Universidad la autoridad competente para proporcionar la Información solicitada, orientará sobre la dependencia federal, estatal o municipal y/o sujeto obligado responsable de generar la información peticionada.

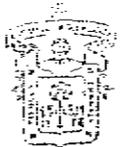


**Artículo 30.** La UdeG podrá recibir solicitudes de acceso a Información en las dependencias de la Red Universitaria mismas que deberán remitirlas de manera inmediata a la CTAG para su atención en los términos establecidos por la Ley.

**Artículo 31.** Para efectos de control, la CTAG llevará un registro de todas las solicitudes de Información que por su conducto reciba la UdeG y rendirá un informe trimestral al Presidente del Instituto y al Rector General, el que deberá contener por lo menos:

- I. Número de solicitudes formuladas a la UdeG, en su carácter de sujeto obligado por la Ley;
- II. Tiempo de respuesta a las solicitudes;
- III. Resultado de las solicitudes en sentido positivo o negativo;
- IV. Número y descripción breve de las actividades que ha llevado a cabo la UdeG para el cumplimiento de las atribuciones que le marca la Ley.

**Artículo 32.** La CTAG dispondrá de los elementos humanos, así como de los recursos materiales y técnicos que sean necesarios para el desempeño de sus actividades, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UdeG.



SECRETARÍA GENERAL

### TÍTULO CUARTO Del Comité

#### CAPÍTULO ÚNICO Del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara

**Artículo 33.** La UdeG contará con un Comité para la Clasificación de la Información Pública.

**Artículo 34.** El Comité Clasificador estará integrado por:

- I. El Rector General, o quien éste designe, quien lo presidirá;
- II. El Coordinador de Transparencia y Archivo General;
- III. Un Secretario Técnico, quien será designado por el Rector General, y
- IV. El Contralor General.

Cada uno de los Integrantes que conforman el Comité de Clasificación contará con un suplente, que actuará en ausencia de su titular. Los suplentes de los integrantes señalados en las fracciones II y IV serán nombrados por cada integrante y el resto serán nombrados por el Rector General.

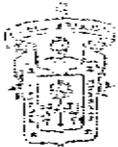
**Artículo 35.** El Comité Clasificador tendrá las siguientes atribuciones:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- I. Emitir los criterios generales para clasificar la información como reservada o confidencial de conformidad con lo dispuesto por la Ley, los lineamientos que expida el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables, y
- II. Clasificar las comisiones, comités, sesiones, juntas o reuniones cualquiera que sea su denominación, que por su naturaleza, deban ser de acceso restringido, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, los lineamientos que expida el Instituto y demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables.



SECRETARÍA GENERAL

**Artículo 36.** El Comité Clasificador sesionará de manera ordinaria una vez a la quincena y de manera extraordinaria, cuando así se requiera.

**Artículo 37.** La convocatoria para las sesiones del Comité Clasificador se hará con dos días de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y con veinticuatro horas de anticipación para las sesiones extraordinarias. La convocatoria deberá contener el orden del día.

En caso de urgencia, se podrá dispensar el término para convocar, y en la minuta o acta de sesión se deberán incluir los asuntos desahogados.

**Artículo 38.** Para que tengan validez las sesiones del Comité Clasificador se requerirá la asistencia de al menos tres de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 39.** El Presidente del Comité Clasificador tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Convocar a sesiones;
- II. Presidir las sesiones;
- III. Tener voto de calidad en caso de empate;
- IV. Otorgar las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Comité,  
y
- V. Aquéllas que por la naturaleza del cargo le correspondan.

**Artículo 40.** El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Redactar las actas de las sesiones;
- II. Proponer los proyectos de acuerdos y actas de clasificación de información y sesiones restringidas;
- III. Integrar el Informe anual de actividades del Comité Clasificador;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos;
- V. Supervisar la ejecución del programa de trabajo y de la estrategia en todas las dependencias de la red;
- VI. Llevar el archivo del Comité Clasificador, y
- VII. Aquéllas que por la naturaleza del cargo le correspondan.

Al concluir cada sesión levantará un acta con el extracto de los puntos más relevantes que se hubieren tratado en la misma y de los acuerdos tomados; el acta deberá ser firmada por todos los que participaron en la sesión.

### TÍTULO QUINTO

#### Del Procedimiento para la Solicitud de Información

#### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 41.** Las peticiones de información pública a la UdeG podrán formularse mediante escrito libre o a través del sistema electrónico de solicitudes de información pública.

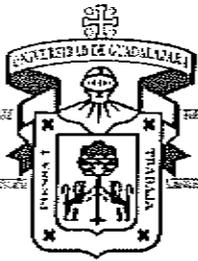
**Artículo 42.** Las solicitudes de acceso a la información presentadas en formato escrito se recibirán en días y horas hábiles.

Se entenderán por días y horas hábiles, de lunes a viernes y de 9 a 16 horas.

En caso de que una solicitud electrónica sea ingresada en días y horas inhábiles para la UdeG, la misma se entenderá recibida al día hábil siguiente.

**Artículo 43.** La solicitud de información podrá presentarse por cualquier persona física, sin necesidad de acreditar personalidad o identidad, salvo en el caso de





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*las peticiones de acceso o corrección de datos personales o información confidencial. Tratándose de personas jurídicas, la solicitud debe presentarse a través de su representante legal.*

**Artículo 44.** *Las solicitudes podrán presentarse en escrito libre o a través del Sistema Electrónico de Solicitudes de Información Pública de la UdeG.*

**Artículo 45.** *En caso de que el solicitante no sepa leer o escribir o se encuentre imposibilitado por cualquier otro motivo, el personal de la CTAG auxiliará al solicitante en el llenado de la petición de acceso a la información, debiendo leerlo en voz alta al peticionario y en caso de estar de acuerdo, estampará su firma o huella digital.*

**Artículo 46.** *A efecto de darle trámite a una solicitud, la misma deberá contener los siguientes requisitos, establecidos por el artículo 62 de la Ley:*

- I. El nombre del solicitante;*
- II. Un correo electrónico o domicilio para recibir notificaciones; y*
- III. Los elementos necesarios para identificar la información de que se trata, así como la forma de reproducción solicitada.*

*No se entenderá como domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones la anotación de números telefónicos, el mero nombre propio, o la expresión a domicilio conocido. En los casos en que la solicitud de Información carezca del elemento mencionado en la fracción II de este artículo, será desechada de plano y comunicada esta circunstancia al Instituto al día hábil siguiente de que se haya desechado el escrito referido. En este caso, quedarán a salvo los derechos del solicitante para realizar una nueva petición que cumpla con los requisitos de Ley.*

**Artículo 47.** *En caso de que la solicitud de información no reúna los requisitos previstos por el artículo 62 de la Ley, la CTAG requerirá al peticionario de manera personal o por la vía en que haya presentado su solicitud, conforme al artículo 64 de la citada Ley, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de que se le requiera, complemente su solicitud.*

*Para el caso de lo previsto en el párrafo que antecede, el término para dar respuesta a la solicitud comenzará a partir de que el solicitante complemente la misma.*



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En los casos en que sea posible, la CTAG prevendrá –desde el momento de presentarse la solicitud- al peticionario para que complete su solicitud en caso de que el escrito no cumpla con los requisitos previstos por el artículo 62 de la Ley o no sea clara y orientará al peticionario para que subsane las deficiencias de su solicitud. Cuando esta circunstancia acontezca, la CTAG levantará constancia del hecho.

**Artículo 48.** En caso de que el solicitante no cumpla con la prevención dentro del término a que se refiere el artículo anterior, la CTAG desechará la solicitud mediante acuerdo en que haga constar tal situación, dejando a salvo el derecho del peticionario para volver a presentar la solicitud. El acuerdo será comunicado al peticionario y remitido al Instituto el día hábil siguiente a que se expida y surta efectos el acuerdo.

**Artículo 49.** La solicitud deberá presentarse en la CTAG, la que dará trámite a la solicitud de información. En caso de que una solicitud sea presentada en una dependencia diversa a la CTAG, dicha dependencia deberá remitirla a la CTAG inmediatamente y notificar personalmente al solicitante esta circunstancia.

Cuando la solicitud no se haya presentado en la CTAG, los plazos para la entrega de la información comenzarán a contar a partir de que la Coordinación de Transparencia haya recibido la solicitud.

**Artículo 50.** Sólo la CTAG podrá resolver las solicitudes de información que reciba la UdeG, por ser ésta la oficina de enlace entre el peticionario y la Universidad. Para resolver las solicitudes, la CTAG deberá requerir a las entidades universitarias la información, respuesta o documentos que comunicará al peticionario.

La CTAG sólo podrá resolver las solicitudes de información con los documentos y datos que haya requerido a las entidades universitarias, quedando estrictamente prohibido que la CTAG sustituya a las dependencias universitarias en la respuesta de información que no genere en el ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley.

**Artículo 51.** Con la solicitud original deberá CTAG abrirse un expediente, al cual deberá asignársele un número consecutivo para efectos de control administrativo.

**Artículo 52.** Una vez abierto el expediente, la CTAG realizará las gestiones necesarias a fin de allegarse la información que le fue peticionada.

El titular de la CTAG requerirá por escrito a las dependencias competentes de la UdeG, la información que le sea solicitada, la cual deberán proporcionarla a la CTAG dentro del plazo improrrogable de dos días hábiles contados a partir de que haya sido requeridas de la información.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*En caso de que la dependencia de la Red que posea la Información solicitada, por la naturaleza y condiciones de la misma, requiera de un periodo mayor al establecido en el párrafo anterior, deberá comunicarlo por escrito al titular de la CTAG, a fin de que éste, mediante escrito fundado y motivado notifique personalmente la ampliación del término al solicitante hasta por cinco días hábiles adicionales para dar respuesta a la petición; de lo contrario, la CTAG deberá contestar la solicitud en el término de cinco días hábiles de conformidad con el artículo 72 de la Ley.*

*Las dependencias universitarias requeridas deberán remitir a la CTAG, en los términos del artículo 58 de este reglamento, la Información con la que cuenten en un expediente con índice, cuyas páginas se encuentren folladas, rubricadas y con el sello de la entidad respectiva, mediante oficio de respuesta o correo electrónico que mencione el número de páginas que el expediente remitido a la CTAG contiene. En caso de que la Información solicitada no se encuentra en el formato requerido, la dependencia deberá comunicar a la CTAG esta circunstancia y especificar en que forma se encuentran disponibles los datos solicitados.*

*Si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la dependencia universitaria o no es del ámbito de su competencia generarla o poseerla, esta circunstancia deberá expresarse a la brevedad a la CTAG.*

*Cuando la posesión o generación de los datos solicitados sea de la competencia de una dependencia universitaria y la Información no se encuentre en sus archivos, la entidad deberá requerirla inmediatamente a la dependencia universitaria que la tenga, mediante oficio con copia para la CTAG, con el fin de que remita a la CTAG una respuesta integrada. Si la información es de carácter fundamental, la dependencia deberá elaborarla en los términos de ley.*

*La CTAG deberá dar respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto por el artículo 72 de la Ley o en su defecto, dentro del plazo adicional que marca el citado artículo mediante acuerdo fundado y motivado.*



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La respuesta a la solicitud de información será notificada al correo electrónico señalado en la petición, en el domicilio expresado por el solicitante en el escrito respectivo o a través del sistema electrónico de solicitudes de información pública, cuando la petición haya sido formulada en este sistema. En caso de que el peticionario no se encuentre en el domicilio señalado para recibir la información, la UdeG procederá a dejar citatorio para que el solicitante se presente en las instalaciones universitarias para conocer la resolución respectiva y en su caso tener acceso a la información puesta a su disposición. Si el solicitante no atiende el citatorio realizado, se procederá a notificar por estrados, ubicados en las oficinas de la CTAG, la respuesta a la solicitud Informativa. La notificación por estrados se comunicará al Instituto el día hábil siguiente a aquel en que se publicó la mencionada resolución.

Una vez notificada la resolución o cumplido el plazo de respuesta, el peticionario deberá hacer cita antes de presentarse a recoger la información en la CTAG. Sin embargo la presentación, trámite y en general el proceso de acceso a la información pública no podrá realizarla el peticionario por vía telefónica.

**Artículo 53.** Cuando la CTAG requiera información a una entidad universitaria y ésta no atienda la solicitud de la Coordinación, se le remitirá un oficio de excitativa para que a la brevedad entregue la información solicitada. Si la entidad requerida no da respuesta en el término de ley, la CTAG declarará la afirmativa ficta de la solicitud comunicando esta circunstancia al peticionario, y al Instituto dentro del plazo de un día hábil siguiente al que haya comunicado esta determinación al peticionario.

**Artículo 54.** Si la información solicitada es de libre acceso y se encuentra disponible en medios impresos o electrónicos en la UdeG, el personal de la CTAG facilitará al solicitante su consulta física con las restricciones propias de la conservación de los soportes donde se encuentre dicha información.

Los solicitantes podrán portar y hacer usos de medios informáticos, electrónicos o de escritura propios. La consulta física será gratuita. La información se podrá otorgar de manera verbal, cuando sea para fines de orientación.

**Artículo 55.** En caso de que la información solicitada no sea entregada por cualquier circunstancia al peticionario, la CTAG dará aviso al Rector General y al Instituto a efecto de que éste analice sobre la procedencia o no de la revisión oficiosa.

Para los efectos de lo previsto por el párrafo anterior, se deberá notificar personalmente al solicitante dicha circunstancia, en los términos del artículo 89 de la Ley.





**Artículo 56.** La información solicitada quedará a disposición del peticionario en la CTAG por un término de diez días hábiles contados a partir del término en que se dio respuesta a la solicitud. Si durante ese plazo el solicitante no acude por la información requerida, el titular de la CTAG levantará constancia del hecho mediante acta circunstanciada ante la presencia de dos testigos sin responsabilidad alguna para la UdeG.

Cuando la información solicitada tenga el carácter de reservada o confidencial, la CTAG deberá emitir –previo acuerdo del Comité de Clasificación– un acuerdo fundado y motivado que justifique el rechazo a su acceso, debiendo notificar personalmente dicha circunstancia al peticionario tal como lo establece el artículo 89 de la Ley y en consecuencia al Instituto.

**Artículo 57.** Cuando la información requerida no se encuentre clasificada y sea necesario examinar si es de libre acceso, se deberá dar vista al Comité de Clasificación a efecto de que determine lo conducente.

**Artículo 58.** En caso de que el peticionario requiera la información solicitada en un formato específico, la UdeG entregará la misma hasta en tanto se haya efectuado el pago correspondiente a su reproducción, conforme a lo dispuesto por los artículos 79 y 80 de la Ley. Una vez realizado el pago, la UdeG fijará un plazo razonable para la entrega de la información en el formato solicitado, en atención al volumen, complejidad y carga de trabajo de las dependencias universitarias, que será notificado al peticionario.

El pago por concepto de expedición de copias, sean simples o certificadas, o soportes magnéticos o electrónicos de datos, se realizará en los formatos expedidos por la Dirección de Finanzas de la UdeG, de conformidad con los aranceles vigentes.

Las peticiones de reducción o condonación del arancel respectivo deberán hacerse directamente a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante escrito que justifique la incapacidad económica de sufragar el costo del formato solicitado. La determinación de la Comisión de Condonaciones y Becas será comunicada a la CTAG.

**Artículo 59.** Una vez realizada la entrega de la información, el peticionario firmará de recibido, debiendo agregar dicha constancia al expediente que se haya iniciado con motivo de la solicitud.

**Artículo 60.** Si del texto de la solicitud de información recibida, se desprenden afirmaciones gratuitas, es decir, innecesarias para atender la petición respectiva; acusatorias de alguna infracción o hecho ilícito sin ofrecimiento de la prueba del hecho mencionado; constitutivas de calumnias, difamaciones o injurias; que



SECRETARÍA GENERAL



*ataquen la moral, el orden público, el interés social o los derechos de terceros; la UdeG turnará a la autoridad correspondiente el escrito para lo que en Derecho proceda.*

### TITULO SEXTO

#### **Del Acceso, Rectificación o Eliminación de los Datos Personales**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 61.** *Se entenderá por datos personales, la información concerniente a una persona física identificada o identificable, entre otras, la relativa a su origen étnico o racial; la que se refiera a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar; el domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales o cualquier otro dato análogo a los anteriores que afecten la intimidad de la persona.*

**Artículo 62.** *Sólo podrán acceder a éste tipo de información y en su caso, solicitar su rectificación o eliminación, el titular de la misma o su representante legal.*

**Artículo 63.** *A efecto de darle trámite a una solicitud de información referente a datos personales, el titular de los mismos deberá presentar identificación oficial con fotografía; en caso de que aquella se realice a través de su representante legal idóneo, éste deberá acompañar el original del documento legal mediante el cual se le faculte para solicitar, rectificar o eliminar dicha información según sea el caso.*

**Artículo 64.** *Una vez que el titular de la CTAG verifique que la solicitud de información contiene los documentos a que se refiere el artículo anterior, y cotejado el documento original, dejará copia en el expediente y regresará el original al interesado, dando trámite a la misma en los términos que establecen la Ley y este Reglamento para las solicitudes de acceso a la información.*



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 65.** En caso de que la solicitud de información no esté acompañada de los documentos a que se refiere el artículo 63 de este Reglamento, se requerirá al peticionario para que anexe los mismos en los términos previstos por el artículo 47 del mismo.

**Artículo 66.** Sólo se hará entrega de información confidencial a la autoridad judicial que funde y motive su solicitud, de conformidad con lo previsto por el artículo 31 de la Ley.

**Artículo 67.** No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial para la entrega de la misma, en los siguientes casos:

- I. Cuando sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia médica o la gestión de servicios de salud para el interesado mismo y no pueda recabarse su autorización, por lo que bastará con la solicitud de algún familiar o de dos personas mayores de edad que acrediten la urgencia de obtener la información;
- II. Cuando sea necesaria para fines estadísticos, científicos o de interés general previstos en la ley, previo procedimiento por el cual no pueda asociarse la información confidencial con la persona a quien se refieran;
- III. Cuando se transmitan entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos y no se afecte la confidencialidad de la información;
- IV. Cuando exista una orden judicial que así lo señale;
- V. Cuando las disposiciones legales exijan su publicidad; y
- VI. En los demás casos que establezcan las leyes.

Quando la persona de cuyos datos se trate hubiese fallecido o sea declarada judicialmente su presunción de muerte, podrán solicitar la información sus familiares en línea recta sin limitación de grado o colaterales hasta el tercer grado. En este caso, se deberá acreditar dicho parentesco mediante documento idóneo, a efecto de darle trámite a la solicitud de información.

**Artículo 68.** Con relación a la información clasificada como confidencial la CTAG en todo caso observará lo dispuesto por la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.



SECRETARÍA GENERAL



### TITULO SÉPTIMO

#### De la Revisión Oficiosa y del Recurso de Revisión

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### De la Revisión Oficiosa

**Artículo 69.** En caso de incumplimiento de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento en lo relativo al acceso a la Información, el solicitante, en los términos de la Ley, podrá interponer ante el Instituto el recurso de revisión en los supuestos siguientes:

- I. Negativa al acceso, consulta o entrega de la información pública;
- II. Inexistencia de la información solicitada;
- III. Entrega de Información Incompleta, errónea o falsa;
- IV. Clasificación de Información como reservada o confidencial;
- V. Negativa a entregar información confidencial o a efectuar las modificaciones solicitadas a la misma, o entrega de ésta en formato Incomprensible;
- VI. Inconformidad con el costo o modalidad de entrega de la Información; y
- VII. Falta de resolución en los plazos legales.

El recurso deberá interponerse dentro de los siete días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que debieron ser notificados por el Instituto sobre la procedencia o no de la revisión oficiosa.

**Artículo 70.** Cuando la UdeG rechace una solicitud de Información, el sujeto obligado deberá remitir al Instituto, dentro del plazo de un día hábil siguiente de que lo notifique al solicitante, copia de la solicitud rechazada y del acuerdo, así como un informe en el que se justifique la negativa.

**Artículo 71.** El Instituto, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la recepción de la negativa a que se refiere el artículo anterior, decidirá, con base en la importancia del caso o cuando se aprecie que la negativa no haya sido suficientemente fundada y motivada, si revisa el mismo de oficio y notificará al solicitante lo anterior a más tardar un día hábil después.

La resolución que dicte el Instituto no prejuzgará respecto a la validez o ilicitud del acuerdo de rechazo dictado por la UdeG.

**Artículo 72.** Si el particular no fue notificado en el plazo que señala el artículo anterior, este podrá interponer el recurso de revisión conforme a lo establecido por la ley.

**Artículo 73.** El procedimiento y resolución de la revisión de oficio se registrará por las disposiciones relativas al recurso de revisión.



SECRETARÍA GENERAL



### **CAPÍTULO SEGUNDO** **Del Recurso de Revisión**

**Artículo 74.** El recurso se interpondrá mediante escrito dirigido al Instituto, en el cual se expresen el nombre de la persona que interpone el recurso y los motivos de inconformidad, anexando lo siguiente:

- I. Original o copia de la resolución emitida por los sujetos obligados en caso de haber sido notificada la misma personalmente; y
- II. Documento original donde conste el acuse de recibo de la solicitud por parte de la CTAG.

Al escrito podrán anexarse los argumentos o pruebas que refuercen los motivos de inconformidad.

**Artículo 75.** Cuando el Instituto solicite a la UdeG el informe al que se refieren los recursos de revisión y la revisión oficiosa, la CTAG requerirá a la dependencia universitaria con quién se entendió la solicitud sujeta a revisión, para que aporte a la CTAG los datos, razones, elementos informativos o argumentos adicionales que pida el Instituto.



SECRETARÍA GENERAL

### **TÍTULO OCTAVO** **De las Sanciones**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 76.** Con independencia del cargo que ostente, el servidor público de la UdeG que incumpla con lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento se hará acreedor a las sanciones de tipo administrativo, civil o penal que correspondan.

**Artículo 77.** Serán causas de responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda de los servidores públicos que laboren en la UdeG, de conformidad con el capítulo XII de la Ley, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley o en el presente Reglamento, las siguientes:

- I. Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera dolosa, información pública que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que están obligados conforme a esta Ley;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Denegar intencionalmente información no clasificada como reservada o no considerada confidencial conforme a esta Ley;
- IV. No remitir al Instituto las negativas a las solicitudes de Información;
- V. Clasificar como reservada, de manera dolosa, información que no cumple con las características señaladas en esta Ley;

La sanción procederá posterior a la verificación y señalamiento de criterios de clasificación por parte del Instituto y del comité respectivo;

- VI. Difundir de manera verbal o entregar, por cualquier medio, información considerada como reservada o confidencial conforme a lo dispuesto por esta Ley;
- VII. Entregar intencionalmente Información incompleta, errónea o falsa;
- VIII. Difundir, distribuir o comercializar, contrario a lo previsto por la ley, Información confidencial; y
- IX. Incumplir las resoluciones del Instituto relativas a los recursos de revisión y a la apertura de sesiones, conforme a la ley.

**Artículo 78.** La violación, por acción u omisión, de cualesquiera de las obligaciones impuestas por este Reglamento, se considerará como falta grave, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El procedimiento para determinar las sanciones en esta materia será el establecido en el Título Séptimo del Estatuto General, supletorio del capítulo XII de la Ley.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos el acuerdo 20/2005 emitido por el Rector General, mediante el cual se crea el Comité de Transparencia e Información Pública, de fecha 20 de junio de 2005.

**TERCERO.** El Comité de Clasificación emitirá los criterios generales que estime necesarios para un mejor acceso a la Información, determinando los supuestos





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*bajo los cuales la información se clasifique como fundamental, reservada o confidencial.*

*En caso de considerarlo necesario el Comité de Clasificación propondrá al Rector General la creación de subcomités, si la carga de trabajo así lo requiere, debiendo observar los criterios de clasificación emitidos por el propio Comité de Clasificación y demás aplicables, así como sometiendo a su validación las actas que en el ámbito de la competencia delegada hubiesen formulado.*

*CUARTO. La disposición del segundo párrafo del artículo 9, no se aplicará hasta en tanto la UdeG no implemente el Sistema Integral de Gestión de Archivos y Gobierno Electrónico Operativo (SIGA-GEO).*

*QUINTO. Toda la información que se hubiese generado con anterioridad al 1º de abril de 2007, será registrada en el portal en la medida que se vayan sistematizando los archivos existentes, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

*SEXTO. La Coordinación General de Tecnologías de Información expedirá, en un plazo de 30 días a partir de la aprobación del presente, el Manual Técnico para el Usuario del Módulo de Captura del Sistema de Transparencia de la Universidad de Guadalajara.*

*SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente ordenamiento.*

*QUINTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica.*

**Atentamente**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 2007



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Estimados consejeros, el presente dictamen que ha leído apenas el señor Secretario General eleva el rango de responsabilidad, eleva por supuesto la jerarquía de la oficina encargada de llevar a adelante la política de la transparencia de la Institución que, como saben ustedes fue uno de los compromisos que desde mi comparecencia ante el Consejo General Universitario para solicitarles me dieran su anuencia para encabezar la Institución, así como también en la sesión solemne que se llevó a cabo en el Teatro Diana cuando asumí el cargo de Rector General, propuse a esta Casa de Estudios, a su máximo órgano de gobierno asumir el reto de la transparencia como un reto que podemos encarar con la frente en alto y con un alto sentido de responsabilidad. El día de hoy, en unos momentos más, una vez concluida esta sesión estaremos dando a conocer a los medios de comunicación y por conducto de ellos a la sociedad entera, la nueva política de transparencia que está cristalizada en primerísimo nivel con un nuevo portal al que por cierto todos ustedes y la mayoría de los directivos de la Institución han estado trabajando intensamente en los últimos dos meses para alimentar la base de datos que tendrá vista al público a través de las nuevas tecnologías y de la plataforma que fue diseñada, hecha exclusivamente por programadores de nuestra Casa de Estudios. No contratamos a nadie externo de ningún despacho, mucho menos del extranjero, tenemos recurso y talento suficiente para haberlo hecho aquí y lo hicimos aquí. Hoy se presenta el nuevo portal; se llama [transparencia.udg.mx](http://transparencia.udg.mx), el cual muestra de manera clara evidente en qué aplicamos los recursos. Como les mencionaba hace rato, en una primera etapa que hoy arranca estará disponible lo que en los últimos dos meses se ha generado, es decir desde que asumí el cargo de Rector General, y gradualmente en los próximos días subiremos toda la información generada en todas las áreas universitarias en los últimos cinco años, que estará disponible y siempre actualizada de los últimos cinco años conforme marca la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

Este Reglamento que hemos sometido a su consideración y que crea por un lado, regula el funcionamiento y los mecanismos de transparencia en la Institución, y que crea esta nueva Coordinación, que eleva al rango de Coordinación a la oficina de transparencia que estaba al nivel de Unidad, tiene como propósito ante la comunidad universitaria en hechos reales, tangibles, verificables por cualquiera el compromiso de la comunidad de su liderazgo institucional, y ante la sociedad de transparentar en efecto todo aquello que se hace con el recurso del contribuyente y a nombre de la sociedad jalisciense esta nueva etapa en la construcción de una Universidad cada vez más sólida, de mayor calidad, con mayor institucionalidad, necesita claramente de dar señales muy claras, como lo estamos haciendo ahora, de que el compromiso con la transparencia se refleja en hechos concretos. Elevamos la jerarquía y el rango de la oficina de transparencia como ninguna otra autoridad pública en el Estado lo ha hecho, adquirimos con ello el compromiso y el mandato expreso de actuar como una Institución líder en transparencia en el Estado de Jalisco, y pronto líder en revisión de cuentas en el Estado de Jalisco y a nivel nacional. Sometemos a su consideración el presente proyecto de Reglamento de Transparencia y la creación de la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara, y someto a su consideración si alguien desea hacer uso de la palabra..., en primer término el consejero del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Arturo Zamora Jiménez.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias señores consejeros, muy buenas tardes, quisiera comentar a ustedes la motivación de la creación de esta nueva herramienta que es de gran utilidad para la Universidad de Guadalajara. Esta Ley que nos regirá a todos nosotros, a todos los servidores públicos de la Universidad de Guadalajara es un avance muy importante en la materia que nos ocupa. La transparencia forma parte de la vida cotidiana, también en todas las esferas donde se manejan recursos públicos, por lo tanto yo quiero felicitar a quienes trabajaron para elaborar este proyecto que es muy importante, que se convierta en nuestra herramienta de trabajo, que se convierta precisamente en nuestro instrumento que nos va a permitir contribuir con el señor Rector General de la Universidad de Guadalajara con este objetivo que se propuso desde el momento en que tomó la propuesta como Rector General. Esto es un instrumento que nos obliga a todos nosotros a facilitar la Información para que a través de esta Unidad de Transparencia, de esta Coordinación de Transparencia se pueda dar respuesta puntual y cabal a todas aquellas personas que soliciten cualquier tipo de Información en el manejo de los recursos que tiene esta Universidad. Creo que con esto, además es la mejor muestra para que podamos avanzar en el sentido de que por de una vez por todas caigan por su propio peso aquellos mitos que se quisieron construir en torno a la Universidad pública, a la Universidad de Guadalajara. Creo que esta es la mejor muestra de cara a la sociedad para seguir sintiéndonos muy orgullosos de formar parte de esta comunidad que es la comunidad universitaria. Solamente una pequeña apreciación de mi parte, si fuesen tan amables señores consejeros de apoyar una propuesta en el sentido de suprimir la fracción V del artículo 13 de este Reglamento en virtud de que ahí aparece una disposición de una actividad que no es inherente a nuestra Universidad, y por tanto es el capítulo de nuestras Restricciones a la Información de una actividad que no tiene la Universidad como sus atribuciones, y por tanto yo propongo de manera muy respetuoso que en este dictamen se suprima esa fracción V, que se compone actualmente de siete fracciones para que el artículo 13 quede solamente integrado por seis fracciones. Habla de la información reservada referente a las averiguaciones previas, y como esa actividad no es inherente a la Universidad de Guadalajara, entonces no podríamos nosotros restringir aquella Información que no está bajo la égida de nuestras actividades. Respetuosamente hago esta propuesta y quiero felicitar a quienes trabajaron durante todo este tiempo para crear esta herramienta tan eficiente que seguramente todos estaremos muy contentos de cumplirla, muchas gracias.

Vicerrector Ejecutivo, Gabriel Torres Espinoza: En efecto señor consejero, la Oficina del Abogado General nos acaba de hacer llegar la corrección que usted nos planteó de la fracción V y que se refiere a procedimientos judiciales que no son competencia en la Universidad, y por lo tanto no tendría que estar en el Reglamento, ya se hizo la corrección correspondiente en los términos que usted solicitó.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: ¿Cómo quedaría...?

Vicerrector Ejecutivo, Gabriel Torres Espinoza:



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

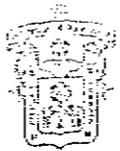
*"... Artículo 15. En caso de que se requiera a la Universidad de Guadalajara información clasificada como reservada, el Comité Clasificador –mediante petición de la entidad universitaria que posea la información, dirigida a la Coordinación de Transparencia y Archivo General o a través de la propuesta de cualquiera de los miembros del Comité,– deberá emitir un acuerdo fundado y motivado, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.*

*Artículo 16. Los acuerdos a que hace referencia el artículo anterior deberán contener la prueba de argumentación de lo siguiente:*

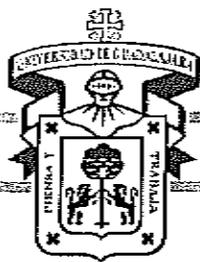
- I. Que la Información se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;*
- II. Que la revelación de dicha Información atente efectivamente el Interés público protegido por la ley, y*
- III. Que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la Información es mayor que el Interés público de conocer la información de referencia. ...".*

...y se suprime la fracción que usted efectivamente planteó señor consejero.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Muy bien, el consejero Solórzano Carrillo...



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, Enrique Javier Solórzano Carrillo: Con su venia señor Presidente, estimados miembros del Consejo General Universitario, considero necesario compartir con ustedes lo siguiente: éste salto que estamos dando en el nivel jerárquico para abordar el tema de la transparencia la verdad es que nos debemos sentir obligados cuando menos por dos razones. Somos una Institución educativa y como tal tenemos la encomienda de formar, de educar, de generar el conocimiento, de transmitirlo, pero también el formar y el educar se hacen con el ejemplo, y entre ellos a nivel social es que nuestras cuentas, nuestros ejercicios no solamente estén como ahora siendo abiertos al escrutinio de instancias de las contralorías internas, de las supervisiones externas como siempre lo hemos hecho, sino hoy estamos abiertos al escrutinio social. Hoy, quiere decir que con esto es, dando el ejemplo, formamos y educamos, y segundo aspecto: somos una Institución que debemos de ser social, de utilidad, de finalidad, pero sobre todo de confianza pública. Creo que este paso que estamos dando y sobretodo con el cambio de la cultura. Vamos a contribuir a formar un indicador que hoy es necesario en una sociedad moderna que quiere avanzar en los espacios democráticos si los ciudadanos no tienen accesos a la información de las instituciones públicas no pueden tener información para su toma de decisiones ni para construir una percepción sobre el desempeño de sus instituciones. Por eso creo conveniente que hoy se dé un paso en la creación de esta Coordinación, muchas gracias señor Presidente.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: El consejero Miguel Ángel Navarro, adelante.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Rector del Centro Universitario de Los Valles, Miguel Ángel Navarro Navarro: Buenas tardes señores consejeros, señor Presidente, coincidiendo totalmente con el planteamiento del Lic. Zamora y del Ing. Solórzano solamente me permito hacer un comentario respecto al artículo 77 que se refiere a las causas de responsabilidad administrativas, civil o penal que para servidores públicos, entendiéndose aquí trabajadores de la Universidad que tienen acceso a información pública pueden ameritar sanciones. Las causales señaladas en las fracciones II y IX son evidentes por sí mismas puesto que señalan conductas Impropias o dolosas, pero en la fracción I existe para mi gusto algo de ambigüedad en alguno de los términos utilizados que podrían fácilmente hacer imputable a cualquiera por cualquier causa en lo siguiente, dice: "usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida información pública que se encuentre bajo su custodia". Es claro el "sustraer, destruir, ocultar, inutilizar y divulgar", no, solamente "alterar" son conductas impropias, sin embargo el "usar" y el "divulgar" información que es pública cuando nuestra materia de trabajo esencialmente como Institución educativa es conocimiento y es información. Me gustaría que quedara claro qué es "de manera indebida". Una entrevista frecuente que nos hacen los medios de comunicación y nos preguntan sobre nuestros datos, estudiantes, presupuesto, proyectos, etcétera, información que es pública, estoy, pregunto yo: ¿"divulgando de manera indebida información pública" que es mi materia de trabajo y a la que aparentemente debo dar acceso público...?, esa es mi pregunta, porque un detalle así tan pequeño, que puede parecer pequeño puesto que puede conducir a sanciones de tipo penal, creo que debe quedar muy claro cuáles son y cuáles no las formas indebidas de divulgar o usar nuestra propia información pública, gracias.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Yo le solicitaría a este Consejo General si autoriza que el Abogado General de la Institución venga a clarificar esta duda que presenta el consejero Navarro con el objeto de definir qué es lo más conveniente en el planteamiento que hace. Solicito que tengan a bien manifestarse sin están de acuerdo en que pase el Abogado General de la Institución..., muchas gracias, aprobado. Le solicitaría al Lic. Jorge García Domínguez pase a hacer la aclaración correspondiente al consejero.

Director de la Oficina del Abogado General de la Universidad de Guadalajara, Jorge García Domínguez: Sí, estábamos verificando por ahí el dictamen y parece ser que el concepto es usar de manera "dolosa", que es el concepto maestro; se va a corregir.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: ¿Aclara la duda señor consejero...?

Rector del Centro Universitario de Los Valles, Miguel Ángel Navarro Navarro: ...

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: ¿Qué quiere decir ese movimiento de cabeza...?, ¿sí, no...?, ¿medio sí o medio no...?, pudiera clarificar verbalmente.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Rector del Centro Universitario de Los Valles, Miguel Ángel Navarro Navarro: Sí, ¿qué significaría "información pública" o "divulgación pública"...?

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: "Dolosa".

Rector del Centro Universitario de Los Valles, Miguel Ángel Navarro Navarro: Que no estuviera contemplado en las siguientes fracciones ya de por sí.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Perfecto, muy bien, ¿alguna otra duda al Reglamento que se leyó...? Vamos a realizar la votación económica, perdón nominal de todos y cada uno de los miembros del Consejo General Universitario. El señor Secretario General nos ayudará a llevar el conteo correspondiente de los votos.

- Salvador Mena, CUCBA, a favor;
- Juan Taylor Preciado, CUCBA, a favor,
- Alberto Morales Vilagrán, CUCBA, a favor,
- María Esther Avelar Álvarez, a favor,
- Jaime Agustín González Álvarez, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a favor,
- Fernando Aréchiga González, CUEMS, en pro,
- Patricia Elena Retamoza Vega, STAUdeG, a favor,
- Norberto Salas Zúñiga, CUCEI, a favor,
- Carlos Corona, Representante General del Alumnado, en favor,
- Pedro Uriel López, CUCiénega, a favor,
- Gerardo Flores, CUCEA, a favor,
- Jesús Rojas, División de Estudios Políticos, CUCSH, a favor,
- Lourdes Hernández Partido, CUCBA, a favor,
- Daniel Rivas, Centro Universitario de la Ciénega, a favor,
- Germán Saddy, Centro Universitario de la Ciénega, a favor,
- Israel Chávez, SEMS, a favor,
- Edna Hernández, CUCEI, a favor,
- José Domingo Guzmán, Ciencias de la Salud, a favor,
- Roberto Castelán Rueda, Centro Universitario de Los Lagos, en favor,
- Enrique Solórzano, Costa Sur, a favor,
- Arturo Zamora, CUCSH, a favor,
- Marco Antonio Cortés Guardado, CUCSH, a favor,
- Raquel Partida, Tepalitlán, a favor,
- José Alfredo González Amaral, Costa Sur, a favor,
- Jesús Torres, CUSur, a favor,
- Rigoberto Parga, CUCBA, a favor,
- Mauricio Hermosillo, CUAAD, a favor,
- Javier Loreto, CUAAD, a favor.
- Israel Weeks, CUAAD, a favor.
- Javier Orozco, CUCosta, a favor.
- Julio César Lovio, CULagos, a favor.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Alfredo Cárdenas, CUAAD, a favor,
- Carlos Correa, CUAAD, a favor,
- Adrián Lay, CUAAD, a favor,
- Manuel Velasco Gudina, SEMS, a favor,
- Gerardo Mejía Pérez, SEMS, a favor,
- Maribel Arteaga Garibay, SEMS, a favor,
- Eloy Torres Orozco, SEMS, a favor,
- José Carlos Jiménez Pérez, a favor,
- Juan Manuel Soto, SEMS, a favor,
- Paula Alcatá Padilla, SEMS, a favor,
- Lourdes Torres Barocio, SEMS, a favor,
- Javier Valencia, SEMS, a favor,
- Alfredo Feria Velasco, CUCBA, a favor,
- María Isabel Pérez Vega, Centro Universitario de Los Lagos, a favor,
- Víctor Ramírez Anguiano, Ciencias de la Salud, a favor,
- Patricia Lorelei Mendoza Roof, CUCS, a favor,
- Mario Orozco Abúndis, CUAAD, a favor,
- Cristóbal Eduardo Maclel Carvajal, CUAAD, a favor,
- Lilia Prado León, CUAAD, a favor,
- Ruth Padilla Muñoz, Sistema de Educación Media Superior, en favor,
- Ernesto Rosas Arellano, SEMS, a favor,
- Rafael García, SEMS, a favor,
- Óscar Quintero, CUValles, en favor,
- Carmen Nolasco Salcedo, CUValles, a favor,
- Juan Jorge Rodríguez, CUValles, a favor,
- Miguel Ángel Navarro, CUValles, a favor,
- Víctor Castillo, CUValles, a favor,
- Alonso Castillo, CUValles, a favor,
- Francisco Guerrero, CUValles, a favor,
- Baudelio Lara, CUCS, a favor,
- Jaime Andrade Villanueva, CUCS, a favor,
- Cecilia Alonso, CUCS, a favor,
- Esther Barragán, CUSur, a favor,
- Alfonso Barajas Martínez, CUSur, en favor,
- Patricia Etienne, CUSur, a favor,
- Adolfo Espinoza de los Monteros, CUSur, a favor,
- Víctor Hugo Prado, CUSur, a favor,
- Cristina Díaz de Sandi Hernández, SUTUdeG, a favor,
- Marisela Rodríguez Robledo, CUCosta, a favor,
- José Roberto Michel Pérez, CUCS, a favor,
- Óscar Daniel Zamora, CUCosta, a favor,
- Mario Jorge Solano Mendoza, SEMS, a favor,
- Antonio Rivera Cárdenas, SEMS, a favor,
- Irma Peguero Rodríguez, SEMS, en favor,
- Gilberto Gómez Rosas, CULagos, a favor,



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Cirífo Medina, CULagos, a favor,
- Rubén Sánchez Gómez, CULagos, a favor,
- Carlos Sedano, CUCiénega, a favor,
- Pedro Guerrero, CUCiénega, en favor,
- Raúl Medina Centeno, CUCiénega, a favor,
- Alma Jessica Velázquez Gallardo, CUCiénega, a favor,
- Sergio Enrique García Salas, CUCiénega, en favor,
- Luz María Galán Briseño, CUCiénega, a favor,
- Elías Michel Zamora, SEMS, a favor,
- Ramón Cuevas Guzmán, CUCSur, a favor,
- Luis Carlos Gómez Adame, CUCSur, a favor,
- Francisco Hernández Lomelí, Ciencias Sociales, a favor,
- Celina Becerra, Ciencias Sociales, a favor,
- Miguel Ángel Noriega García, de CUNorte, a favor,
- Benjamín Ramírez Moreno, de CUNorte, a favor,
- Arturo Ochoa González, CUNorte, a favor,
- Erica Julieta Vázquez, a favor, de CUNorte,
- José de Jesús Quintana Contreras, CUNorte, a favor,
- Rosa María Rodríguez García, CUNorte, a favor,
- Alberto Castellanos, CUNorte, a favor,
- Heriberto Vargas, CUCEI, en favor,
- Ricardo Rodríguez Gómez, CUCEI, a favor,
- Víctor González Álvarez, CUCEI, a favor,
- César Monzón, CUCEI, a favor,
- Alberto de la Mora, CUCEI, a favor,
- Rogelio Orozco, CUAItos, de acuerdo,
- Carlos Curiel Gutiérrez, CUCEA, a favor,
- José Manuel Dávalos Abad, CUCEA, a favor,
- Enrique Gallardo, CUCEA, a favor,
- Adrián de León, CUCEA, a favor,
- Héctor Raúl Solís Gadea, CUCSH, a favor,
- Ramón Castro, CUNorte, a favor,
- Ana Hilda Luna, CUNorte, a favor,
- César Macías, CUCSH, a favor,
- Marco Antonio Núñez, División de Estudios Jurídicos, CUCSH, a favor,
- Juan Briseño, CUCosta, a favor,
- Jorge Téllez, CUCosta, a favor,
- Edmundo Sánchez Medina, Sistema de Universidad Virtual, a favor,
- Carlos Luquín Robles, CUCosta, favor,
- Leopoldo Pérez, CUCosta, en favor,
- Fidel Vargas Balpuesta, CUAItos, a favor,
- Alan Torres, SEMS, a favor,
- Juan Carlos Vicencio, CUCS, a favor,
- José Luis Fernández, CUCEA, a favor,
- Marco Antonio Daza, CUCEA, a favor,



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Abelino Torres, CUCEA, a favor,
- Carlos Briseño Torres, a favor,
- Gabriel Torres, a favor,
- Alfredo Peña, a favor.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Con 124 votos a favor, emitidos por este órgano de gobierno, se considera aprobado el dictamen que sometimos a votación. El siguiente dictamen señor Secretario.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad de este honorable Consejo fue turnado por el Rector General un documento en el cual se plantean reformas y modificaciones estructura, y atribuciones de la Coordinación de Control Escolar, adscrita a la Secretaría General y en consecuencia se propone las modificaciones al Estatuto General y al Reglamento Interno de la Administración General:

Dictamen N° II/2007/141

Resolutivos



SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Se aprueba la modificación en la estructura de la Coordinación de Control Escolar, adscrita a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se aprueba el cambio de denominación de las siguientes unidades de la Coordinación de Control Escolar;

- A) La Unidad de Ingreso y Validación cambia de denominación a la Unidad de Admisiones;
- B) La Unidad Técnica de Promoción cambia de denominación a la Unidad de Control de Alumnos y;
- C) La Unidad de Titulación cambia de denominación a la Unidad de Títulos.

TERCERO. Se aprueba la creación de la Unidad de Control Documental y la Unidad Administrativa, al igual que las anteriores, dependientes de la Coordinación de Control Escolar.

CUARTO. En consecuencia, se adiciona la fracción VIII al artículo 103 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

### **Artículo 103...**

*VIII. La Coordinación de Control Escolar: Será la dependencia encargada de proponer, implementar, coordinar, asesorar y supervisar en toda la red universitaria, los procesos para la admisión, promoción, separación, egreso, titulación y desistimiento de alumnos de la Universidad de Guadalajara, así*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

como, realizar las certificaciones y validaciones de comprobantes de estudio, relativos a su ámbito de competencia, además de fungir como representante Institucional ante las instancias externas en materia de Control Escolar.

QUINTO. Se modifica el artículo 20 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 20.** Serán funciones y atribuciones de la Coordinación de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara, las siguientes:

I. Las que se encuentran previstas en el artículo 103 del Estatuto General de la Universidad. En consecuencia, dependerán de la Coordinación de Control Escolar, las siguientes Instancias:

**A) Unidad de Admisiones:**

- Área de Exámenes
- Área de Registros y Dictámenes

**B) Unidad de Control de Alumnos:**

- Área de Catálogos y Mantenimiento
- Área de Atención e Informes Estadísticos

**C) Unidad de Títulos:**

- Área de Registros
- Área de Control de Emisiones

**D) Unidad de Control Documental:**

- Área de Archivo de Graduados
- Área de Validaciones y Certificaciones

**E) Unidad Administrativa:**

- Área de Presupuesto y Control de Calidad
- Área de Personal y Atención al Público

II. Proponer a las autoridades competentes criterios generales para regular la admisión, promoción, separación, egreso, titulación y desistimiento de alumnos de la Universidad.

III. Asesorar y supervisar la aplicación de los criterios señalados en el párrafo anterior;

IV. Integrar y actualizar la estadística general del control escolar en la Universidad, en conjunto con la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, en consecuencia, coordinar la red de sistemas escolares de cómputo;

V. Revisar los certificados de estudio que expida la Institución y en su caso, remitirlos para la autorización del Secretario General;

VI. Emitir certificados y constancias de estudios que correspondan a dependencias, carreras y posgrados suprimidos;



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Expedir certificados globales para el registro de los títulos y grados universitarios ante la Dirección General de Profesiones;
- VIII. Registrar ante la Dirección General de Profesiones las carreras y posgrados de nueva creación, así como sus modificaciones y supresiones;
- IX. Cancelar los registros y dejar sin efectos los actos derivados de la tramitación del ingreso o reingreso de alumnos, cuando se compruebe la falsedad total o parcial de los documentos exhibidos durante la tramitación;
- X. Elaborar, emitir y publicar el dictamen de Ingreso de alumnos a la Universidad de Guadalajara;
- XI. Elaborar el proyecto de calendario escolar para su aprobación por el H. Consejo General Universitario;
- XII. Certificar copias de los documentos originales que obran en los archivos de la coordinación;
- XIII. Certificar y/o validar la autenticidad de los comprobantes de estudio que expida la universidad, a solicitud del beneficiario o instancias externas;
- XIV. Establecer el procedimiento y coordinar la validación de los comprobantes de estudios externos que presenten los aspirantes y alumnos de la Universidad;
- XV. Expedir duplicados de certificados de graduado en poder de la Coordinación;
- XVI. Expedir certificados de alumnos que hubieran dejado incompletos sus estudios y que los expedientes se encuentren bajo la custodia del archivo de la Coordinación, y
- XVII. Las demás previstas por la normatividad aplicable.

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente dictamen.

SÉPTIMO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

OCTAVO. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 29 de mayo de 2007

Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente de las Comisiones

Hacienda

Normatividad

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273  
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. Patricia Elena Retamoza Vega  
C. Carlos Corona Marín del Campo

Dr. Juan de Jesús Taylor Preclado  
C. Pedro Uriel López León

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: A su consideración el presente dictamen..., en votación económica se pregunta se es de aprobarse..., de ser así sívanse manifestarlo levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Sigüente dictamen señor Secretario.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Son cinco dictámenes de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados. La Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados:

CONVALIDACIONES DE GRADO ACADÉMICO:

Dictamen N° III/2007/122

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Felipe de Jesús Ocegüera Barragán, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente

'PIENSA Y TRABAJA'

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2007

Dictamen N° III/2007/123

## Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Iriarte Bolaños Miranda, otorgado por el Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo", Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2007

Dictamen N° III/2007/124

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Jens Metz, otorgado por la Universidad de Maguncia, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2007

Dictamen N° III/2007/125

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Mauricio Ramírez Grajeda, otorgado por la The Ohio State University, U.S.A.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de Ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100

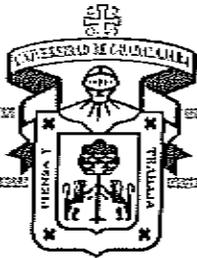
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273

CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457

FAX 3134.2278 Y 79



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

Atentamente

'PIENSA Y TRABAJA'

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2007

Dictamen N° III/2007/126



SECRETARÍA GENERAL

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría grado académico presentado por la C. Amelia Margarita Cruz Rodríguez, otorgado por la Escuela Nacional de Salud Pública de Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de Ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente de la Comisión

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandro  
Dra. Raquel Partida Rocha

Dr. César Octavio Monzón  
C. Lourdes Hernández Partido

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: A su consideración estos cinco dictámenes de la Comisión de revalidación de estudios, títulos y grados, como ustedes saben fueron enlistados en el listado original y sí se entregó alguna acta en la cual se establecen estos dictámenes. Vamos a proceder hacer una votación en paquete si ustedes así lo consideran y lo autorizan. Preguntaría en primer término si este órgano de gobierno autoriza que se voten en paquete estos dictámenes, sívanse manifestarlo levantando su voto..., muchas gracias. Los cinco dictámenes fueron puestos a consideración de ustedes, esta presidencia pregunta si son de aprobarse los mismos sívanse manifestarlo en votación económica..., muchas gracias, aprobados.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Tenemos luego dos dictámenes de Normatividad. A la Comisión de Normatividad fue tomado por el Rector General un proyecto que plantea modificar los reglamentos universitarios de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, con objeto de hacer públicos los actos de apertura de propuestas y lectura de fallo en los procedimientos seguidos en materia de obra y adquisiciones:

Dictamen N° IV/2007/138

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al apartado Primero del Capítulo IV "De los Procedimientos", en los artículos 30, 31, 32, 37 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, para quedar en lo sucesivo de la siguiente manera:

... " De las Proposiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 30.** La entrega de proposiciones técnica y económica se hará en sobre cerrado, que contendrá, la documentación solicitada. Dependiendo de los tiempos pactados para la ejecución, la complejidad y magnitud de la obra, la propia Coordinación de Obras y Proyectos decidirá si la información técnica y económica se entregará en sobres separados o en un mismo sobre. Esta decisión se hará constar en las Bases.

**Artículo 31.** El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará, en sesión pública, a la hora, fecha y lugar señalado en las bases, conforme a lo siguiente:

Se llevará a cabo en dos etapas en el caso de que la decisión a que refiere el artículo anterior contemple la entrega en sobres separados. Si se hubiere decidido la presentación en un solo sobre, se llevará a cabo solamente la primera etapa.

EL acto será presidido por el Titular del área correspondiente o quien este designe.

En este acto podrá participar el titular de la Contraloría General o la persona que este designe, así como los miembros del Comité General.

I. En la primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente, revisando la misma en forma cuantitativa donde para la recepción de las propuestas sólo bastará con la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos;

II. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el funcionario que preside el acto, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente haya determinado la convocante en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia del área convocante, quien de estimarlo necesario podrá señalar nueva fecha, lugar y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas;



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación;

IV. El área respectiva procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, elaborando un dictamen que será presentado ante el Comité General para su aprobación quien emitirá un acta de Fallo Técnico que será firmada por el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Comité.

V. En la segunda etapa, deberá darse a conocer el resultado del Fallo Técnico aprobado por el Comité General de Compras y Adjudicaciones, acto seguido se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el Funcionario que preside el acto, rubricarán el catálogo de conceptos.

Se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la presentación de propuestas, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, y

VI. Se levantará acta de la segunda etapa en la que se harán constar las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha, ambos documentos, a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

**Artículo 32.** La proposición que los participantes deberán entregar en el acto de presentación contendrá, además de los requisitos señalados en la convocatoria respectiva, como mínimo lo siguiente:



SECRETARÍA GENERAL



### *En la propuesta técnica:*

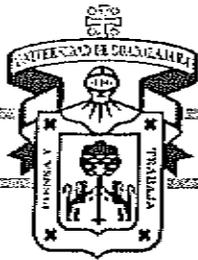
- I. Carta con las declaraciones del contratista.
- II. Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos;
- III. Análisis de precios unitarios solicitados, de los conceptos a utilizar, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, sin considerar costos e importes;
- IV. Programas de ejecución de los trabajos, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como utilización de personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos en la forma y términos solicitados;
- V. Relación de maquinaria y equipo de construcción indicando si es de su propiedad, y su ubicación física, y
- VI. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, indicando el importe del contrato, el avance físico y el monto por ejercer.

### *En la propuesta económica:*

- I. Carta compromiso como garantía de la seriedad de sus proposiciones;
- II. Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición;
- III. Análisis de precios unitarios solicitados, de los conceptos a utilizar, estructurados con costos directos y costos indirectos, costo de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad;
- IV. Exposición de Insumos, conteniendo los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción;
- V. Cálculo de los costos indirectos, los que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración central de oficina y administración de la obra, seguros y fianzas;
- VI. Cálculo del costo de financiamiento de los trabajos. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de Interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente;
- VII. El cargo por utilidad, será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento;



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 37.** La resolución de la licitación será comunicada en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Contra dicha resolución procederá el recurso a que se refiere el capítulo IX de este ordenamiento.

**Artículo 44.** El procedimiento de concurso se sujetará a lo siguiente:

V. El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, en lo procedente, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de este ordenamiento.

VII. El Comité correspondiente evaluará las propuestas presentadas de conformidad con lo establecido en los artículos 33 al 42 de este ordenamiento. La comunicación del fallo del concurso se apegará a lo dispuesto en el artículo 37 del presente reglamento.

SEGUNDO. Se aprueba la adición del Artículo 24 bis al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, conforme al texto siguiente:

... "Artículo 24 bis. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará, en junta pública, a la hora, fecha y lugar señalado en las bases o en la invitación, conforme a lo siguiente:

I. EL acto será presidido por el Titular del área correspondiente que realiza el trámite o quien este designe.

II. En este acto podrá participar el titular de la Contraloría General o la persona que este designe, así como los miembros del Comité General.

III. Se levantará acta, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

IV. El área respectiva procederá a realizar el análisis de las propuestas aceptadas, elaborando un dictamen que será presentado ante el Comité General para su aprobación quien emitirá un acta de Fallo que será firmada por el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Comité.

V. El Fallo emitido por el Comité General será comunicado en junta pública, a la que



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

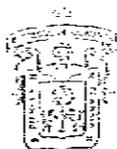
*libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.*

TERCERO. Este dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

CUARTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 30 de mayo de 2007  
La Comisión de Normalidad



RECTORÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: En relación a este dictamen que acaba de leer el señor Secretario General permítanme sólo añadir que tiene como propósito claro, expreso, explícito, transparentar lo más posible los procesos de concurso y licitación de obras y compras importantes en la Universidad de Guadalajara, en general todas las compras, pero las que realiza el Comité General de Compras, es decir a partir de ahora si este órgano de gobierno lo autoriza con su voto mayoritario todos los, todas las sesiones en las que se haga apertura de sobres y la designación de la empresa constructora o proveedora, ganadora de la prestación de un servicio a la Universidad de Guadalajara, deberá ser pública, con la presencia de todos los concursantes que quieran asistir a la misma, es decir no se emitirá un fallo que se comunique sólo al ganador sino que los que no resulten ganadores recibirán de manera pública en esa sesión la información y podrán en el momento conocer las razones por las cuales otra empresa constructora o proveedora ganó el concurso o licitación. Con esto queremos avanzar también en la consolidación de la nueva cultura de transparencia en la Universidad de Guadalajara, y a partir de esto vamos a solicitar a todos los centros universitarios que nos corresponde, a sus comités en sus equivalentes en cada Centro Universitario, se proceda a hacer lo mismo porque queremos también en esto contribuir a consolidar la confianza que la ciudadanía jalisciense que tiene en la Universidad de Guadalajara, que como ustedes lo podrán haber observado en días pasados en la encuesta estatal es la Institución que ustedes representan y tengo el honor de presidir, es la Institución pública más confiable en el Estado de Jalisco, así expresado por los propios ciudadanos encuestados en nuestro Estado. Transparencia, revisión de cuentas y ahora concursos y licitaciones públicas a efecto de que no haya absolutamente ninguna duda en nuestros constructores y proveedores de que en la Universidad de Guadalajara ganaran los mejores al mejor precio, sin ningún favoritismo de ninguna especie, ése es el sentido de esta propuesta que sometemos a su consideración. Adelante Rector de Ciencias Exactas e Ingenierías, consejero González Álvarez.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Víctor González Álvarez: Muchas gracias señor Presidente, señores compañeros, Consejeros, quisiera detallar con algo respecto a este Reglamento porque soy representante del Consejo de Rectores ante el Comité de Compras y Adjudicaciones, está relacionado no solamente con el hecho de que las sesiones públicas de apertura de las propuestas de las diferentes modalidades de compras, adjudicaciones y servicios se harán sino que también va a ser una sesión pública en donde se le va a dar el fallo al ganador y no necesariamente el de menor precio, es el que gana porque viene un análisis técnico de la propuesta, se puede descalificar una propuesta por el simple hecho de que la carta compromiso no incluye, no satisface todas las bases. La recomendación del Comité de Compras es que el fallo se dé, efectivamente se dé público, se dé al ganador y al perdedor o a aquellos perdedores que no estén satisfechos con el fallo pueden solicitar de manera escrita y formal a la Unidad, a la Coordinación de Transparencia las causas por las cuales no resultaron ganadores. Hemos tenido mucho cuidado con las empresas, con los proveedores de que solamente se van a tomar en, se van a dar a la publicidad o al público los montos ganadores porque parte del proceso de presentar una propuesta implica una información confidencial que precisamente las empresas de manera..., no pueden dar estas herramientas a sus competidores para la integración de estas propuestas. Entonces es lo que, que quede bien claro que en el momento del fallo público solamente se va a dar al ganador la información y los perdedores tendrán que buscarla en la Coordinación de Transparencia; es un detalle que precisamente el día de ayer se presentó en el Comité de Compras y Adjudicaciones, señor Presidente.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Muchas gracias consejero González Álvarez. ¿Algún otro colega consejero quisiera hacer algún comentario...?, de no hacerlo me permitiría someter a votación de este pleno la propuesta que recién se ha hecho para modificar los Reglamentos de universitarios de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en la Universidad de Guadalajara. En votación económica se pregunta si es de aprobarse sírvanse manifestarlo levantando su voto..., aprobado. Señor Secretario el siguiente.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: A la Comisión Permanente de Normatividad ha sido turnado por el Rector General de esta Casa de Estudios una propuesta en la cual se plantea que el honorable Consejo General Universitario autorice al Rector General o al representante que él designe, a fin de realizar los trámites necesarios para obtener el permiso para la creación y operación del Canal de Televisión de la Universidad de Guadalajara:



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° IV/2007/143

## Resolutivos

PRIMERO. Se emite acuerdo favorable mediante el cual se autoriza al Rector General de la Universidad de Guadalajara o al representante que este designe para realizar las gestiones necesarias para la tramitación del permiso ante las autoridades federales competentes, para la creación y operación del Canal de Televisión Cultural de la Universidad de Guadalajara; como una estrategia idónea para la difusión de la ciencia y la cultura.

SEGUNDO. De otorgarse el permiso, de conformidad con lo establecido en el artículo 21-A de la Ley Federal de Radio y Televisión, serán sus fines entre otros:

- I. Coadyuvar al fortalecimiento de la participación democrática de la sociedad, garantizando mecanismos de acceso público en la programación;
- II. Difundir información de interés público;
- III. Fortalecer la identidad regional en el marco de la unidad nacional;
- IV. Transparentar la gestión pública e informar a la ciudadanía sobre sus programas y acciones;
- V. Privilegiar en sus contenidos la producción de origen nacional;
- VI. Fomentar los valores y creatividad artísticos locales y nacionales a través de la difusión de la producción independiente.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2007

La Comisión Permanente de Normatividad

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente de la Comisión

*Miembros de la Comisión*

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

C. Pedro Uriel López León

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: El presente dictamen que ha sido leído tiene como propósito completar el trámite y la solicitud que hemos hecho ya a la COFETEL, que es el Consejo Federal de Telecomunicaciones y que tiene como propósito el que nos autoricen la instalación de una frecuencia abierta de Televisión Cultural, vía permiso y que la Ley General de Radio y Televisión ampara, y que en el caso de la Universidad de Guadalajara, permítanme decirles que está prácticamente en ruta de aprobación dicha solicitud. Hemos cubierto todos los trámites técnicos que las autoridades federales nos han venido solicitando, contamos con la infraestructura necesaria y sólo hacía falta, sólo hace falta este documento o acuerdo del Consejo General Universitario para que me autorice para gestionar formalmente ante las autoridades federales. Una vez que esto suceda tendrá que haber un dictamen del Consejo de COFETEL de esta Comisión Federal con el objeto de poder recibir la autorización para poder tener un permiso de Televisión Cultural y Educativa para la Universidad de Guadalajara. Habida cuenta de ello, someto a su consideración el presente dictamen y pregunto en votación económica si es de aprobarse sírvanse manifestarlo emitiendo su voto..., aprobado, muchas gracias. Los siguientes dictámenes que se votarían en manera conjunta son...



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: Tenemos dos de Condonaciones y Becas para aprobar en paquete:

BECAS:

Dictamen N° V/2007/097

## Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Luz María Vargas Torres, beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Derecho (por Investigación) en el Instituto de Estudios Jurídicos A.C., con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por el período del 20 de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2011.

SEGUNDO. Que con base en el artículo 21 y 53 del Reglamento de Becas, esta Comisión recomienda el otorgamiento de licencia con goce de salario en su contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado de Jefe Operativo Especializado de 48 horas, adscrito a la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, debido a que el Programa de estudios requiere disponibilidad de tiempo para dedicarse al Programa de Doctorado en Derecho (por investigación).

TERCERO. Adicionalmente a la licencia, se otorgará una beca-crédito complementaria, por el período señalado en el Resolutivo Primero del presente, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara, comprende los siguientes conceptos:

- Pago de colegatura (semestral) \$ 24,000.00
- Material Bibliográfico (anual) \$ 6,000.00

CUARTO. La C. Luz María Vargas Torres deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de mayo de 2007

Dictamen N° V/2007/098

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar extensión de beca-crédito completa a favor del C. Javier Gómez Mata, por las razones expuestas en el III considerando de esta resolución, con el fin de realizar el Doctorado en Administración y Negocios en la Handelshochule en Leipzig, Alemania, a partir de 1° de abril de 2007 y hasta el 22 de marzo de 2010.

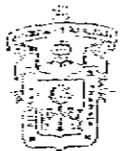
SEGUNDO. El beneficio de la extensión de beca-crédito completa será por la suma de \$ 492,728.21 (aproximado por la fluctuación del euro), que comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00;
- Seguro médico anual \$9,000.00;
- Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico, y
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 12,500 euros.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la extensión de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El becario C. Javier Gómez Mata, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de mayo de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente de la Comisión

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Salvador Meno Munguía  
C. José de Jesús Rojas Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Son dos dictámenes de la Comisión de Condonaciones y Becas, ¿alguna observación al respecto...?, solicito en votación económica si son de aprobarse sírvanse manifestarlo emitiendo su voto..., aprobados.

El Secretario José Alfredo Peña Ramos: De la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico también para proponer aprobarse en paquete son 25 que daré lectura a continuación:

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA IX (PROESA IX):

Dictamen N° VIII/2007/027

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica la categoría Técnico Académico Titular "C", a nombre del C. Rosales Ramírez, Rubén, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/073

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca dictamen de Técnico Académico Asociado "C", a nombre de la C. Padilla Bravo, Blanca de la Asunción, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito a la Escuela Vocacional, del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Técnico Académico Titular "C", a nombre de la C. Padilla Bravo, Blanca de la Asunción, adscrito a la Escuela Vocacional, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de enero de 2007



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2007/074

## Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica la categoría de Técnico Académico Titular "B", a nombre de la C. Guillén Franco, Rosa Irene, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de enero de 2007



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° VIII/2007/077

## Resolutivos

PRIMERO. Se revoca dictamen de Técnico Académico Asociado "C", a nombre del C. Baltazar Rodríguez, Arturo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Técnico Académico Titular "B", a nombre del C. Baltazar Rodríguez, Arturo, adscrito a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 8 de enero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/099

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca dictamen de No Participante, a nombre del C. Nájera Espinoza, Mario Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría académica de Profesor Titular "C", a nombre del C. Nájera Espinoza, Mario Alberto, adscrito al Departamento de Estudios sobre Movimientos Sociales, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 1º de marzo de 2007



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2007/106

## Resolutivos

PRIMERO. Se revoca dictamen de No participante, a nombre del C. Vázquez Villegas, Apolonio, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Titular "C", a favor del C. Vázquez Villegas, Apolonio, adscrito al Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2007

Dictamen N° VIII/2007/107

## Resolutivos

PRIMERO. Se revoca dictamen de No participante, a nombre del C. Olivares Gallo, Juan Ernesto Alejandro, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría académica de Profesor Titular "C", a favor del C. Olivares Gallo, Juan Ernesto Alejandro, adscrito al Departamento de Proyectos de Diseño, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2007

Dictamen N° VIII/2007/108

Resolutivo

PRIMERO. Se ratifica el dictamen de Profesor Titular "A", a nombre de la C. Román Miranda, María Leonor, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2007

Dictamen N° VIII/2007/109

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca el dictamen de Profesor Titular "A", a nombre del C. González Garrido, Andrés Antonio, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Titular "B", a favor del C. González Garrido, Andrés Antonio, adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 1º de marzo de 2007

Dictamen N° VIII/2007/110

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca dictamen de No Participante, a nombre del C. Fong Reynoso, Carlos, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría académica de Profesor Titular "C", a favor del C. Fong Reynoso, Carlos, adscrito al Departamento de Estudios Regionales, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2007

Dictamen N° VIII/2007/111

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca el dictamen de Profesor Titular "B", a nombre de la C. García Rojas, Irma Beatriz, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría académica de Profesor Titular "C", a favor de la C. García Rojas, Irma Beatriz, adscrita al Departamento de Estudios de la Cultura Regional, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2007

Dictamen N° VIII/2007/112

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica la categoría académica de Profesor Titular "B", a nombre del C. Romo Morales, Jesús Gerardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 8 de enero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/113

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca dictamen de No participante, a nombre de la C. Cárdenas Castillo, Cristina, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría académica de Profesor Titular "C", a favor de la C. Cárdenas Castillo, Cristina, adscrita al Departamento de Estudios en Educación, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2007

D



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2007/114

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica dictamen de No Participante, a nombre del C. Huerta Martínez, Arturo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.



Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de febrero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/115

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca dictamen de No participante, a nombre del C. Fletes Corona, Ricardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

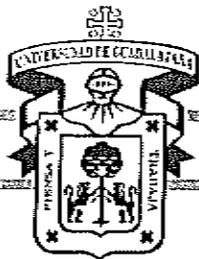
SEGUNDO. Se dictamina la categoría académica de Profesor Titular "C", a favor del C. Fletes Corona, Ricardo, adscrito al Departamento de Estudios de la Cultura Regional, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2007

Dictamen N° VIII/2007/116

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de categoría académica de Profesor Titular "A", a nombre del C. Padilla Arellano José, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de diciembre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández  
Mtro. Ernesto Rosas Arellano

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONCURSO PARA OBTENER LA DEFINITIVIDAD:

Dictamen N° VIII/2007/075

Resolutivos

PRIMERO. Se revoca la resolución de No participante a nombre del C. García Leal, Óscar, en el Concurso para Obtener la Definitividad, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO. Se dictamina procedente otorgar la Definitividad, a nombre del C. García Leal, Óscar, en la plaza de Profesor Titular "A", adscrita al Departamento de Ciencias Ambientales, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 8 de enero de 2007

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández  
Mtro. Ernesto Rosas Arellano

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CATEGORÍA ACADÉMICA POR INGRESO:

Dictamen N° VIII/2007/076

Resolutivos

PRIMERO. La académica C. Aparicio Fernández, María del Rayo Ángeles, en efecto reúne los requisitos del artículo 20, Apartado A, del Estatuto del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La académica recurrente C. Aparicio Fernández, María del Rayo Ángeles, de manera expresa y tácita, aceptó cubrir temporalmente la plaza disponible de Profesor Docente Asociado "B", tiempo completo, adscrita en el Departamento de Ciencias Exactas y Tecnologías del Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de enero de 2006

Dictamen N° III/2007/117

Resolutivo

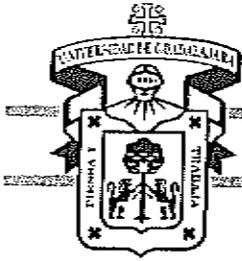
ÚNICO. Se ratifica el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "B", a nombre del C. Vargas Rodríguez, Héctor, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 08 de marzo de 2007

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández  
Mtro. Ernesto Rosas Arellano

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario



SECRETARÍA GENERAL

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE 2007-2008:

Dictamen N° VIII/2007/100

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el puntaje total de 540 a 562 a favor del (la) C. Bustos Silva Guillemína, en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad a lo señalado en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al (la) aspirante Bustos Silva Guillemína, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Especial Dictaminadora para que continúe con el procedimiento del concurso de acuerdo con sus atribuciones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico  
del H. Consejo General Universitario

Guadalajara, Jalisco, México, a 26 de abril de 2007

Dictamen N° VIII/2007/101

## Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el puntaje total de 845 a 850 a favor del (la) C. Becerra González Rubén Armando, en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad a lo señalado en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al (la) aspirante Becerra González Rubén Armando, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Especial Dictaminadora para que continúe con el procedimiento del concurso de acuerdo con sus atribuciones.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico  
del H. Consejo General Universitario

Guadalajara, Jalisco, México, a 26 de abril de 2007



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2007/102

## Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el puntaje total de 585 a 625 a favor del (la) C. Figueroa Sánchez Rosa Guadalupe, en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad a lo señalado en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al (la) aspirante Figueroa Sánchez Rosa Guadalupe, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Especial Dictaminadora para que continúe con el procedimiento del concurso de acuerdo con sus atribuciones.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico  
del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, México, a 26 de abril de 2007

Dictamen N° VIII/2007/103

## Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el puntaje total de 710 a 745 a favor del (la) C. Morfín Zepeda Martha Elena, en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad a lo señalado en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al (la) aspirante Morfín Zepeda Martha Elena, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Especial Dictaminadora para que continúe con el procedimiento del concurso de acuerdo con sus atribuciones.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, de la Universidad de Guadalajara.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico  
del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, México, a 26 de abril de 2007

Dictamen N° VIII/2007/104

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el puntaje total de 721 a 735 a favor del (la) C. Rivera. Ramiro, en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad a lo señalado en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al (la) aspirante Rivera. Ramiro, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Especial Dictaminadora para que continúe con el procedimiento del concurso de acuerdo con sus atribuciones.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico  
del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, México, a 26 de abril de 2007

Dictamen N° VIII/2007/105

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el puntaje total de 566 a 561 a favor del (la) C. Mariscal Orozco José Luis, en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad a lo señalado en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al (la) aspirante Mariscal Orozco José Luis, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Especial Dictaminadora para que continúe con el procedimiento del concurso de acuerdo con sus atribuciones.

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273  
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457  
FAX. 3134-2278 Y 79





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico  
del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, México, a 26 de abril de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
*Presidente*

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
*Secretario*

Dra. Silvia Valencia Abúndiz  
Mtro. Ernesto Rosas Arellano

Dr. Víctor González Álvarez

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Secretario, una pequeña moción que hace el consejero Espinoza de los Monteros.

Directivo del Centro Universitario del Sur, Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas: Presidente, en virtud de que esos dictámenes fueron hechos y llegaron con anticipación para nosotros, yo creo que no hay necesidad de que le den lectura, simplemente como en sesiones anteriores que se aprueben en paquete por favor, es mi propuesta.



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Gracias señor consejero. Lo que someto a consideración el consejero Espinoza de los Monteros es que habiendo ustedes recibido el Listado original de los dictámenes y teniéndolos a la vista, pudieran ustedes autorizar que no se lean todos y cada uno de ellos, y también que se haga votación en paquete para antes de proceder a la votación; si ustedes así lo consideran preguntaría también a los consejeros si tienen alguna duda con respecto a alguno de los dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, que corresponden a los programas de Estímulos al Desempeño Docente, al Concurso para Obtener la Definitividad, al Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA IX) y a la Categoría Académica por Ingreso. ¿Alguna duda que quieran plantear a alguno de ellos...?, de no ser así preguntaría en votación económica si están de acuerdo en que se voten los 25 dictámenes en paquete sírvanse manifestarlo emitiendo su voto..., aprobado. Muy bien, someto ahora a su consideración si son de aprobarse los 25 dictámenes que usted, los 25 dictámenes perdón, que ustedes autorizaron votarse en paquete, de ser así sírvanse manifestarlo emitiendo su voto..., aprobados, muchas gracias. Con esto hemos concluido los temas de la agenda, sólo restaría preguntales el siguiente punto de Asuntos varios, si alguno de ustedes quisiera registrar algún asunto vario sírvanse manifestarlo a efecto de registrarlo y proceder al desahogo del punto... La presidencia enlista uno de manera inicial con el objeto de informar por parte de la Oficina del Abogado General a todos ustedes un asunto relacionado con una Solicitud a este Consejo General Universitario. ¿Algún otro asunto...?, consejero estudiante.

Alumno del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Francisco Alf Samir Loreto Sánchez: ...

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: ¿Seguir con el qué...?

Alumno del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Francisco Alf Samir Loreto Sánchez: Dar la propuesta para el transporte público universitario.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Asunto: Transporte público universitario, perfecto; quedan enlistados estos asuntos. Procederemos entonces, perdón señor consejero.

Alumno del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, José Mauricio Hermosillo Tejeda: También dar hincapié respecto a una propuesta del servicio social que hacemos como estudiantes.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Una propuesta...: disculpa no te escuchamos.

Alumno del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, José Mauricio Hermosillo Tejeda: Una propuesta del servicio que hacemos nosotros como estudiantes, el servicio social.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Perfecto, una propuesta de servicio social de los estudiantes. Adelante, ¿alguna otra que quisieran enlistar...?, sí compañera.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Celina Guadalupe Becerra Jiménez: Pregunta acerca de las convocatorias con apoyo a los profesores investigadores de nuestra Universidad.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Pregunta sobre los apoyos para profesores investigadores, perfecto. Han quedado entonces cuatro registrados como temas. Procederé al primero que me corresponde informar. Fueron recibidos ante este órgano de gobierno dos escritos, de fecha 5 de marzo y 27 de abril de 2007, dirigidos a este Consejo General Universitario por parte del ciudadano Ricardo Gutiérrez Padilla, mediante los cuales hace una serie de peticiones. En relación a este asunto se informa que fueron dirigidos a la Unidad de Transparencia escritos de la misma persona, siendo las peticiones..., las cuales ya fueron contestadas por el titular de la Unidad de Transparencia en coordinación con la Oficina del Abogado General. Por lo anterior, se sugiere que los escritos de referencia sean contestados en los mismos términos que dio respuesta el titular de la Unidad de Transparencia, éstos fueron escritos, dirigidos obviamente para el conocimiento del honorable Consejo General Universitario, para lo cual se pide a este órgano de gobierno autorice se haga una contestación en los mismos términos que ya lo hizo la Unidad de Transparencia e Información, ahora Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara. En votación económica se pregunta si es de aprobarse el asunto planteado por esta presidencia, sírvanse manifestarlo levantando su voto..., aprobado. Adelante compañero con el siguiente punto registrado en Asuntos varios.

Alumno del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Francisco Alfí Samir Loreto Sánchez: Buenas tardes señores del Consejo, soy Samir Loreto, representante del CUAAD. Mi intervención es aquí para no dejar pasar por alto una necesidad que tenemos como estudiantes y que es precisamente el seguir el transporte universitario. En la Administración anterior se hizo la propuesta, de la cual no hemos recibido ninguna respuesta, y de cómo participar en la propuesta ni si se está dando continuidad a esta. Creemos que es importante este servicio no nomás para estudiantes sino para los trabajadores que no contamos con un vehículo para trasladarnos, entonces sí me gustaría obtener alguna respuesta acerca de qué es lo que opina la nueva Administración con respecto al tema.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Bueno, de manera muy breve decir que hacemos causa común con nuestros compañeros universitarios del gremio estudiantil, desde antes de que esta Administración iniciara allá en la anterior Administración, y como Secretario General acompañamos a nuestros amigos estudiantes en la gestión ante el Gobierno del Estado y la Secretaría de Vialidad. Seguimos haciendo una gestión intensa, de hecho parece ser que va por buen camino ante la Secretaría de Vialidad del Gobierno de Jalisco y por supuesto reiterarles aquí a nuestros amigos de la representación estudiantil nuestro compromiso de buscar juntos una solución al problema del transporte urbano, particularmente a las áreas universitarias que tienen una grave deficiencia de servicio de transporte público, como son: el CUAAD, el CUCEA,

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100

TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273

CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457

FAX. 3134-2278 Y 79





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y algunas escuelas preparatorias en la zona metropolitana, así como también la gestión para el descuento estudiantil en el Interior del Estado de Jalisco. Hago mía la preocupación del consejero y asumo el compromiso ante este órgano de gobierno de sumar fuerzas con la representación estudiantil para intensificar las gestiones ante el Gobierno de Jalisco, muchas gracias señor consejero. ¿El compañero consejero del CUAAD...?

Alumno del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, José Mauricio Hermosillo Tejeda: Primero que nada buenas tardes. Mi mención va en base a como comentaba Samir una propuesta que en la Administración anterior hicimos. Esta propuesta es en base al servicio que prestamos nosotros como estudiantes, al servicio social. Nosotros presentamos 900 horas y bueno de estas 900 horas que presentamos nosotros, las dependencias en las cuales nos registran son dependencias que para nuestro nivel profesional, que después vamos a salir y egresar, son totalmente nulas para nosotros. Nosotros vamos a dependencias en las cuales perdemos tiempo, perdemos dinero porque a final de cuentas es transporte y bueno nosotros no estamos en contra de dar un servicio a la Universidad que tanto queremos, simple y sencillamente la propuesta muy clara era que el 50 por ciento fueran horas que se le dieran a la Universidad o a alguna dependencia, o alguna coordinación, Universidad, y el otro 50 por ciento fuera una dependencia pública que a final de cuentas fuera algo que cuando nosotros egresáramos de nuestros estudios, estoy hablando en general de todos los centros universitarios es el problema que tenemos, fuéramos una cierta experiencia o supiéramos a qué nos vamos a enfrentar, que a final de cuentas salimos y a veces estamos en blanco, realmente lo que es la realidad. Creemos que tenemos una buena preparación pero queremos un poco de experiencia, y a final de cuentas si tenemos estas 900 horas creo que una parte como le hacían, creo que muchos de ustedes en sus tiempos los mandaban a dependencias donde realmente aprendían lo que se iba a enfrentar. Creo que esto sería de importancia para nosotros como estudiantes y si esto no es del ámbito del Consejo General, esperamos una respuesta muy breve que a final de cuentas es algo que estamos muy pendientes como estudiantes.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Yo le solicitaría al señor consejero compañero estudiante que presentara formalmente este planteamiento para análisis tanto de la Vicerrectoría Ejecutiva como de la Oficina del Abogado General, en virtud de que el asunto tiene normatividad federal que aplica, y tendríamos que revisar las implicaciones y obviamente ver la viabilidad. Solicitaría que presenten formalmente este planteamiento.

Alumno del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, José Mauricio Hermosillo Tejeda: La propuesta ya fue presentada por escrito.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Perdón.

Alumno del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, José Mauricio Hermosillo Tejeda: Ya se presentó por escrito esta propuesta, incluso hemos presentado algunas



SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

otras propuestas, en base hicimos otra propuesta que habla referente a las asistencias y desasistencias de los maestros administrativos. Esta propuesta va en base a plantear una cabeza central desde los centros universitarios o desde las preparatorias tengan, no sé si ustedes conocen el sistema que manejan en los Proulex, llegan con tarjetas o incluso con lo mismo huellas digitales, pulgares y con eso el registro es en el sistema central de la Universidad, esto habla de transparencia como usted comenta, ojalá y se tome en cuenta porque a final de cuentas nosotros como estudiantes exigimos la asistencia de maestros. Creemos que tenemos una buena capacitación pero a veces por razones personales o por razones laborales hay quien no asiste a debidas horas y ojalá esto fuera una muy buena propuesta para la Universidad, y creo que esto se manejaría desde el sistema central.

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Muy bien, Instruyo al señor Vicerrector Ejecutivo para que atienda el asunto y en la próxima sesión informe el resultado de la misma. ¿La compañera que se enlistó como último asunto vario...?



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Celina Guadalupe Becerra Jiménez: Gracias. Con el propósito de externar la preocupación que compartimos profesores e investigadores de la Institución por el retraso que en esta ocasión observamos para la publicación y el ejercicio de los recursos que tienen que ver con las convocatorias de apoyo para distintas actividades sustantivas de docencia, de investigación y de difusión de resultados de investigación y que siendo ya el final del mes de mayo afecta, ha venido afectando nuestras labores, hemos tenido programas de posgrado y escritos en los Padrones Nacional de Posgrado y de Fortalecimiento Integral del Posgrado que han tenido dificultades para la titulación, que si han llegado las fechas en que nuestros egresados tienen que presentar sus defensas para la obtención del grado y que hemos visto con dificultades para poder tener la presencia de los sinodales y de los lectores. Hemos tenido que solucionar con algunas dificultades la participación en foros nacionales e Internacionales. El día de ayer por la vía de correo electrónico y la red que tenemos para los investigadores miembros del Sistema Nacional, recibimos una respuesta sobre algunas de estas convocatorias por parte del señor Vicerrector donde nos da ya algunas noticias positivas al respecto, pero consideramos que en general quisiéramos saber si existen ya algunas fechas o programaciones para saber que podríamos ir regularizando esta situación, muchas gracias.



SECRETARÍA GENERAL

Vicerrector Ejecutivo Gabriel Torres Espinoza: Con su permiso señor Rector, en efecto hubo algunas inquietudes que se plantearon por los miembros del Sistema Nacional de Investigadores, los profesores miembros del Sistema en la lista de interés que para el efecto existe, y su servidor contestó por Instrucciones del señor Rector General que los Fondos Institucionales Participables están previstos para la ampliación presupuestal 2007, misma que no ha sido sometida todavía a valoración y en su caso aprobación de este máximo órgano de gobierno. En tal virtud no hemos podido notificarles a ustedes oficialmente de estos Fondos que sin duda alguna generan interés entre la comunidad académica. Sin embargo en ese correo que le comparé a la lista de profesores miembros del Sistema se adelanta algo que el señor Rector General me instruyó, y es que ningún apoyo a través de los Fondos Institucionales Participables de los que gozaron los académicos en el 2006 podría reducirse para el 2007, primero porque fue parte de una propuesta y de un compromiso del Mtro. Carlos Briseño cuando se presentó a este órgano de gobierno como aspirante a la Rectoría General, y segundo porque están debidamente previstos en las ampliaciones presupuestales 2007. Si no se ha notificado o si no han salido formalmente es porque no hemos aprobado el Presupuesto Ampliado 2007 y tal vez nos hemos retrasado en ello por las situaciones particulares del relevo Institucional en la Universidad de Guadalajara, profesora.

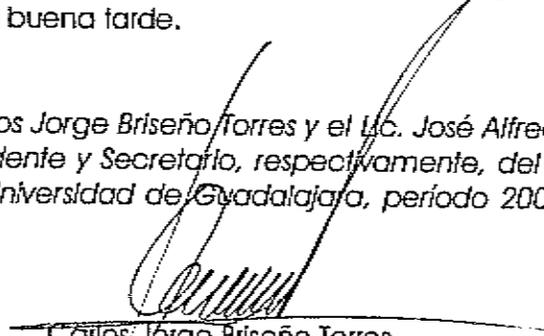


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Carlos Jorge Briseño Torres: Sólo añadiría a esto que, en breve estaremos presentándole ya al órgano de gobierno el proyecto de dictamen, el dictamen del Presupuesto ampliado donde se contemplará el recurso para los Fondos Institucionales Participables, entre otros los que menciona la consejera, los montos aún no están definidos. Estaremos..., estamos incluso en función, dependemos de los ajustes presupuestales que estamos haciendo ampliaciones que el propio Gobierno federal y del Estado nos hagan a efecto de poder presentar un proyecto de dictamen de Presupuesto Ampliado de sustentable, que tenga sustento en la asignación de los recursos federales y estatales que como subsidio recibimos, habida cuenta que es la fuente principal de recursos para la Universidad; esa es la respuesta a la inquietud de la consejera y por supuesto estaremos en comunicación con los miembros del Sistema Nacional de Investigadores que nos han hecho llegar sus inquietudes en torno al asunto. No habiendo ningún otro asunto que tratar y concluyendo con nuestra agenda me permito declarar formalmente clausurados los trabajos de esta sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, siendo las 13 horas con 37 minutos de hoy jueves 31 de mayo de 2007, agradeciéndoles a todos ustedes su presencia y deseándoles que tengan un buen fin de semana..., porque no es a partir de mañana la noche un buen fin de semana y que se reintegren la próxima temprano a sus actividades en sus dependencias, muchas gracias, que tengan buena tarde.

*Firman para constancia el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres y el Lic. José Alfredo Peña Ramos, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, periodo 2006-2007.*

  
Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente del  
H. Consejo General Universitario

José Alfredo Peña Ramos  
Secretario del  
H. Consejo General Universitario